

## CURRICULO VITAE

**Jenny Marleny**

**Rucoba Frisancho**

"Educatrice de vocación integral, con una sólida trayectoria que abarca desde la enseñanza directa en la infancia hasta la formación de docentes en ejercicio y la educación superior. Su experiencia multidimensional le otorga una perspectiva única para articular la teoría pedagógica con la realidad de las aulas, promoviendo siempre una práctica reflexiva y transformadora."

Contacto: 986834585

Correo: [rucobajenny@gmail.com](mailto:rucobajenny@gmail.com)

Dirección: Urb. Villa Hermosa la Joya- Mz2-Lt-2

- Dominio pedagógico y evolutivo
- Empatía con la práctica real
- Visión sistémica

### Competencias:

Creativa  
Pensamiento Visual  
Atención al detalle  
Trabajo en equipo



### **Docente Formadora de educación Primaria**

*Escuela Educación Superior  
Pedagógico "Nuestra Señora del  
Rosario"*

### **Formación Académica**

*Magister en Educación:  
Investigación y Docencia en  
Educación Superior*



# **FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL**



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **RUCOBA FRISANCHO**  
Nombres **JENNY MARLENY**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Número de Documento de Identidad **02414477**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
Rector **VICTOR JULIO HUAMAN MEZA**  
Secretario General **RONALD MADERA TERAN**  
Director De Escuela De Postgrado **MIGUEL ANGEL CRUZ VELASQUEZ**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**  
Denominación **MAGISTER EN EDUCACIÓN  
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Fecha de Expedición **25/09/15**  
Resolución/Acta **368-2015-UANCV-CU-R**  
Diploma **A1468648**  
Fecha Matrícula **Sin información (\*\*\*\*)**  
Fecha Egreso **Sin información (\*\*\*\*)**

Fecha de emisión de la constancia:  
04 de Abril de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001236325



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 04/04/2023 08:48:20-0600

**ROLANDO RUIZ LLATANCE**  
**EJECUTIVO**  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

# REPÚBLICA DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Confiere el Grado Académico de **MAGÍSTER** en: Educación

Mención en: Investigación y Docencia en Educación Superior

A Don (ña): Jenny Marleny Huacoba Frisancho

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó el Grado de Magister el día 08 de enero del 2015

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la ley concede.

Dado y firmado en Juliaca a los 25 días del mes de setiembre del 2015



SECRETARIO GENERAL

Dr. Ronald Madera Terán



RECTOR

Dr. Víctor Julio Huamán Meza



DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Miguel Ángel Cruz Velásquez

## REGISTRO DE GRADO ACADÉMICO

Con el N° setecientos treinta y tres  
inscrito en el registro respectivo a fojas: cientos treinta y tres  
del libro N° tres el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER  
en: Educación

Mención en: Investigación y Docencia en Educación Superior  
Conferido por la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina

"Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a don(ña):

Jenny Marleny Rucoba Frisancho

Aprobado en Consejo de Postgrado de fecha 21 de  
abril del 2015 y Consejo Universitario de  
fecha 16 de setiembre del 2015 de  
conformidad a la Resolución N° 368-2015-UNCV-CU-R

Juliaca, 25 de setiembre del 2015



Dr. Ronald Madera Terán  
Secretario General



A01468648



PERÚ

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

| Graduado                                           | Grado o Título                                                                                                                                                                                                                                                                     | Institución                                                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| RUCOBA FRISANCHO, JENNY<br>MARLENY<br>DNI 02414477 | MAGISTER EN EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR<br>INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR<br><br>Fecha de diploma: 25/09/15<br>Modalidad de estudios: PRESENCIAL<br><br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES<br>VELÁSQUEZ<br>PERÚ     |
| RUCOBA FRISANCHO, JENNY<br>MARLENY<br>DNI 02414477 | BACHILLER EN EDUCACIÓN<br><br>Fecha de diploma: 17/05/13<br>Modalidad de estudios: PRESENCIAL<br><br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***)                                                                                                 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE<br>AREQUIPA<br>PERÚ |



REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN



El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Por cuanto, el Consejo de la Facultad de:

*Ciencias de la Educación*

con fecha 28 de enero

del 2013

acordó otorgar el Grado Académico de Bachiller en:

*Educación*

*Jenny Marcelly Macoba Frisancho*

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la U.N.S.A.

El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, acordó conferir el referido Grado Académico, expidiendo el presente Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 17 de mayo

del 2013



Secretario General

MG. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA



Rector(a)

DR. VICTOR JULIO LUVRES HUICO



Decano

DR. WALTER FERNÁNDEZ CAMBARINI

B-0006206

REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Grado Académico aprobado por RCU N° 233.2013

Fecha 17.05.13

Inscrito a folios 477 del libro 07

Del Registro de Grados y Títulos

Arequipa, 17 de Mayo del 2013



*[Signature]*

Jefe del Registro de Grados y Títulos

LIC. RAÚL LUQUE ÁLVAREZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
El Rector General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, CERTIFICA que el  
inscrito en el libro 07 folio 477, es el Sr. [Nombre] [Apellido], inscrito por las autoridades competentes de la  
Educación Superior, en el Registro de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.  
Firmado en Arequipa, a 17 de Mayo del 2013.

17 MAY 2013

*[Signature]*  
Lic. Raúl Luque Álvarez  
Rector

Nº 00012592



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**Enrique Guzmán y Valle**

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0925-2022-R-UNE



*Otorga:*

*El diploma del programa de  
Especialización Profesional*

*en:*

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA**

*a:*

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

*Por haber aprobado satisfactoriamente los requisitos académicos,  
establecidos durante el periodo*

**12 de mayo del 2022 al 12 de mayo del 2023**

*equivalente a 25 créditos, desarrollado  
en 1 200 horas pedagógicas  
dado y firmado en*

**Lima, 16 de Mayo del 2023**



**Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo**  
Rectora  
Universidad Nacional de Educación  
"Enrique Guzmán y Valle"



**Lic. Victor Hugo Guevara Ávila**  
Director Académico  
INPEDE  
"SLG"

Registro

**N° 017785**

Matrícula

**160293**

MATRICULA N°: 160293

CURSO : DOCENCIA EN EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA

| MÓDULOS                                                                                                               | NOTAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| • Desempeño docente, educación básica alternativa (EBA) y la educación permanente, principios de la educación peruana | 20    |
| • Competencias y habilidades cognitivas, métodos para desarrollar competencias genéricas y emocionales                | 19    |
| • Programas de EBA, confianza en las potencialidades del estudiante, ciclos y diseño curricular                       | 20    |
| • Dimensiones de EBA, evaluación en los pebana y pebaja y legislación nacional                                        | 20    |
| • Gestión productiva y cultura emprendedora en EBA                                                                    | 19    |
| • Construcción y diseños de materiales en EBA y competencias laborales                                                | 20    |
| • Estrategias de alfabetización, plan de acción y educación permanente                                                | 20    |
| • Andragogía: Teorías, competencias tecnológicas y fuentes de su estructura.                                          | 20    |

|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN</b><br><b>Enrique Guzmán y Valle</b><br>Alma Mater del Magisterio Nacional<br><b>CONVENIO INPEDE SAN LUIS GONZAGA</b><br><small>Resolución N° 0026 2022 - R-UNEV</small> |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Otorgado a: <b>JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO</b>                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <i>Programa de Especialización Profesional</i>                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| HORAS DE ESTUDIO: 1200 pedagógicas ó<br>900 cronológicas                                                                                                                                                      | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN<br>Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosillos<br>WEB: <a href="http://www.unev.edu.pe">www.unev.edu.pe</a>                                                                                                                                               |
| DURACIÓN: UN AÑO                                                                                                                                                                                              | OFICINA DE INFORMACIÓN DE INPEDE SLO<br>Jr. Vasari 248 - Al. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja<br>WEB: <a href="http://inpevedeslo.com">inpevedeslo.com</a> Teléfax: (01) 475-3299 / 476-4873<br>E-mail: <a href="mailto:dirgen@inpevedeslo.com">dirgen@inpevedeslo.com</a> LIMA - PERU |
| CRÉDITOS: 25                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



Nº DE SERIE .....P.....

Nº DE INSCRIPCION Q65.45.P.AREP



MINISTERIO DE EDUCACION

# A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Doña JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO  
Graduada(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE JULIACA

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en JULIACA, a los 25 días del mes de ABRIL de 1995.

Graduado(a)



Por el Ministro de Educación  
Prof. Edilys Peralta Almonaster  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN



Director de la Institución



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION *Regional de Educacion de Lima*

El presente TITULO otorgado a doña *Jenny Marleny Rucoba Frisancho*

Nacido en *Orurillo* (DISTRITO) *Ayacucho* (PROVINCIA) *Lima* (DEPARTAMENTO)

el *19 de agosto de 1968* L. E. N° *02414477*

Queda inscrito en el Registro *de Titulos Pedagogicos*

con el N° *06545-R-DREP* de conformidad con la R. D. N° *2558-DREP*

Fecha, *Lima 1995 noviembre 23*

  
*[Signature]*  
Témlon  
ELIANA CARTAGENA CORDILLO  
Ingeniero Administrativo II  
Bos. Titulos Actas Certificación y Decretos  
Dirección Regional de Educación-Lima

  
*[Signature]*  
Jefe de Unidad & Equipo  
Prof. FLORENCIA MADARIAGA ZAPANA  
Especialista Administrativa II  
Bos. Titulos Actas Certificación y Decretos  
Dirección Regional de Educación-Lima

# **EXPERIENCIA LABORAL**



TRANSCRIPCION

## *Resolución Directoral Regional N° 002036 -2025*

14 MAR 2025

MADRE DE DIOS,

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE**, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                                 |
|---------------------|---|---------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | D.N.I. N° 02414477              |
| SEXO                | : | FEMENINO                        |
| FECHA NACIMIENTO    | : | 19/08/1968                      |

**1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                       |   |                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DRE/GRE/UGEL          | : | DRE MADRE DE DIOS                                                                                                                                                            |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                                                                                                                                                   |
| NIVEL EDUCATIVO       | : | Superior Pedagógica                                                                                                                                                          |
| CODIGO DE PLAZA       | : | 118111C138Y3                                                                                                                                                                 |
| FORMACION PROFESIONAL | : | PRIMARIA                                                                                                                                                                     |
| CARGO                 | : | DOCENTE SUPERIOR                                                                                                                                                             |
| JORNADA LABORAL       | : | 40 HRS. PEDAGÓGICAS                                                                                                                                                          |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | : | ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: MANRIQUE JARAMILLO, YESENIA VERONICA, Expediente N° MEMORANDO N° 2952-2022-GOREMAD/DRE., Informe: OFICIO N° 1036-2022GOREAMD/DRE-DGP. |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

*Regístrese y Comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADA**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

GQDM/DRE-MDD  
JWAV/DGI  
KFCC/DGA  
CGLD/DAJ  
RFRP/UPER  
ESP/MAOO



Transcribe a Un Para su Conocimiento y Fines Consiguientes  
Atestando  
Mg. Gladys Quispe de Martel  
Espectadora Regional de Educación  
Jefe de Oficina  
TRAMITE DOCUMENTAL



TRANSCRIPCION

## Resolución Directoral Regional N° 100106 -2026

MADRE DE DIOS, 21 ENE 2026

Vistos, el informe N° sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la encargatura por puesto obtenida mediante concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02414477  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968  
SEXO : FEMENINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 118111C138Y3  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas.

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C148Y6  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 000821  
PUESTO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas  
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QDMG/DRE-MDD  
AVJW/DGI  
IRV/DOA  
QCY/DOAJ  
APJL/J-UPER  
ESP/INEXUS



Transcribe a H. Para su Conocimiento  
y Fines Correspondientes

*[Handwritten signature]*

Maria Antonieta Colque Flores  
Técnico Administrativo III  
jefe de la Oficina de Transparencia



TRANSCRIPCION

*Resolución Directoral Regional N°* **002556** *-2025*

MADRE DE DIOS,

09 ABR 2025

Vistos, el expediente N° MEMO N°1307-2025-GOREMAD/DRE sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° del comité de evaluación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° MEMO N°1307-2025-GOREMAD/DRE, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02414477  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968  
SEXO : FEMENINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
CARGO : DOCENTE SUPERIOR  
CODIGO DE PLAZA : 118111C138Y3  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Madre de Dios  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C148Y6  
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 000821  
PUESTO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
VIGENCIA : Desde el 28/03/2025 hasta el 31/12/2025

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** a **JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO** el encargo de la plaza N° 118111C148Y6, de encargatura de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica del Instituto/Escuela NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

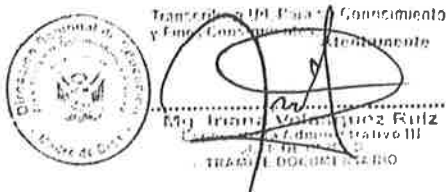
**ARTICULO 3º.-AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

GQDM/DRE-MDD  
JWAV/DGI  
KFCC/DGA  
CGLD/DAJ  
APJL/UPER  
ESP/MAOO





TRANSCRIPCION

## *Resolución Directoral Regional N° 002961 -2024*

MADRE DE DIOS. 25 ABR 2024

Vistos, el expediente N° MEMO N°1499-2024-GOREMAD/DRE, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° de comité de evaluación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 85 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigesima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al Informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° MEMO N°1499-2024-GOREMAD/DRE., se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02414477  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/08/1968  
SEXO : FEMENINO  
CATEGORÍA CPD : 1  
PUESTO : DOCENTE ESTABLE  
CODIGO DE PLAZA : 118111C118Y3  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
JORNADA LABORAL : 40

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C148Y6  
PUESTO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas  
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO  
VIGENCIA : Desde el 1/04/2024 hasta el 31/07/2024

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

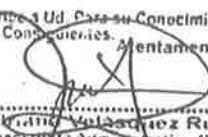
**ARTICULO 3°.-AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Trámite a Ud. Para su Conocimiento  
y Puntos Consecuentes.  
Atentamente.  
  
Mg. Gladys Quispe de Martel  
Especialista Administrativa III  
Jefe de Unidad  
TRAMITE DOCUMENTARIO



## *Resolución Directoral Regional N° 004133 -2024*

MADRE DE DIOS, 19 AGO 2024

Vistos, el expediente N° MEMORANDO N° 2978-2024-GOREMAD/DRE sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 0076-2024-GOREMAD/DRE-DGP-ESP-SUP de trámite de evaluación;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigesima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al Informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° MEMORANDO N° 2978-2024-GOREMAD/DRE, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR** en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:**

|                       |   |                                 |
|-----------------------|---|---------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES   | : | RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY |
| DOC. DE IDENTIDAD     | : | DNI N° 02414477                 |
| FECHA DE NACIMIENTO   | : | 19/08/1968                      |
| SEXO                  | : | FEMENINO                        |
| CATEGORIA OPO         | : | 1                               |
| PUESTO                | : | DOCENTE ESTABLE                 |
| CODIGO DE PLAZA       | : | 118111C118Y3                    |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO      |
| JORNADA LABORAL       | : | 40                              |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

|                       |   |                                        |
|-----------------------|---|----------------------------------------|
| NIVEL Y/O MODALIDAD   | : | Superior Pedagógica                    |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO             |
| CODIGO DE PLAZA       | : | 118111C148Y6                           |
| PUESTO                | : | COORDINADOR DE AREA ACADEMICA          |
| JORNADA LABORAL       | : | 40 Horas Pedagógicas                   |
| MOTIVO DE VACANTE     | : | PAP APROBADO                           |
| VIGENCIA              | : | Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024 |

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** al docente la obtención de la encárgatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

**ARTICULO 3°.-AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios



Transcribe a la Papeleta de Compromiso y Pines Consiguientes  
Atentamente,  
Mg. Gladys Quispe de Martel  
Especialista en Gestión Educativa  
118111C148Y6



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Gobierno Regional  
de Madre de Dios

Dirección Regional  
de Educación

Unidad de  
Personal



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### PRORROGA DE CONTRATO N°355-2022

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EDUCACION MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el **Mg. ALFREDO HUAYTA HUAYTA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI N.º 04824892**, a quien en adelante se denominara **LA ENTIDAD** y, de la otra parte, **RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY**, identificado (a) con **DNI N.º 02414477** y **RUC N.º 10024144777**, con domicilio legal en **AV.DOS DE MAYO N°1580**, con código de plaza **17CAS2111462**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, celebran la prórroga de contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

- Contrato Administrativo de Servicio N°90 de fecha 14/05/2021 al 31/12/2021.
- Prórroga de Contrato N°13 de fecha 01/01/2022 al 28/02/2022.
- Prórroga de Contrato N°181 de fecha 01/03/2022 al 30/06/2022.
- Prórroga de Contrato N°284 de fecha 01/07/2022 al 30/09/2022.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Para la contratación como **EL TRABAJADOR**, deberá cumplir funciones como "FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB" de la **DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA** en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 y sus reglamentos de D.S. N.º 075-2008-PCM y D.S. N.º 065-2011-PCM. Ley N.º 30970.

#### CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula primera del, **01 de octubre al 31 de diciembre del año Fiscal 2022**. El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

#### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, el 18 de octubre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. Alfredo Huayta Huayta  
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY  
DNI N.º 02414477



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónGobierno Regional  
de Madre de DiosDirección Regional  
de EducaciónUnidad de  
Personal"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**PRORROGA DE CONTRATO N°284-2022**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EDUCACION MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio Sta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Mg. ALFREDO HUAYTA HUAYTA, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04824892, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY, identificado (a) con DNI N° 02414477 y RUC N° 10024144777, con domicilio legal en AV. DOS DE MAYO N° 1580, con código de plaza 17CAS2111462, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, celebran la prórroga de contrato, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE**

- Contrato Administrativo de Servicio N°90 de fecha 14/05/2021 al 31/12/2021.
- Prórroga de Contrato N°13 de fecha 01/01/2022 al 28/02/2022.
- Prórroga de Contrato N°181 de fecha 01/03/2022 al 30/06/2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

Para la contratación como EL TRABAJADOR, deberá cumplir funciones como "FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB" de la DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM. Ley N° 30970.

**CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula primera del, 01 de julio al 30 de setiembre del año Fiscal 2022. El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES**

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, el 18 de julio del 2022.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. Alfredo Huayta Huayta  
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY  
DNI N° 02414477



PERU

Ministerio de  
EducaciónGobierno Regional  
de Madre de DiosProvincia Regional  
de EducaciónUnidad de  
Personal

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

### PRORROGA DE CONTRATO N°355-2022



Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EDUCACION MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio Sta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el **Mg. ALFREDO HUAYTA HUAYTA**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04824892, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte, **RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY**, identificado (a) con DNI N° 02414477 y RUC N° 10024144777, con domicilio legal en AV. DOS DE MAYO N° 1580, con código de plaza 17CAS2111462, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, celebran la prórroga de contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

- Contrato Administrativo de Servicio N°90 de fecha 14/05/2021 al 31/12/2021.
- Prórroga de Contrato N°13 de fecha 01/01/2022 al 28/02/2022.
- Prórroga de Contrato N°181 de fecha 01/03/2022 al 30/06/2022.
- Prórroga de Contrato N°284 de fecha 01/07/2022 al 30/09/2022.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Para la contratación como **EL TRABAJADOR**, deberá cumplir funciones como **"FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA-EIB"** de la **DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA** en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM. Ley N° 30970.

#### CLÁUSULA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula primera del 01 de octubre al 31 de diciembre del año Fiscal 2022. El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

#### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, el 18 de octubre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. Alfredo Huayta Huayta  
Jefe de Personal

LA ENTIDAD

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY  
DNI N° 02414477



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional  
de Madre de DiosDirección Regional  
de Madre de DiosUnidad de  
Personal

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 90 - 2021

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EDUCACION MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Profesor CARLOS MANUEL ULLOA ESCOBAR, en calidad de jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04819452, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY, identificado (a) con DNI N° 02414477 y RUC N° 10024144777, con domicilio legal en AV.DOS DE MAYO N°1580, con código de plaza 17CAS2111462, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, celebran el contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-Pi/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscriben el presente contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, en la Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo de, cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, por lo que EL TRABAJADOR, deberá cumplir funciones como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL PRIMARIA - EIB del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 14 de MAYO y concluye el 31 de DICIEMBRE del 2021 dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles Previstos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónGobierno Regional  
de Madre de DiosGobierno Regional  
de EducaciónUnidad de  
Personal

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

#### CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- Por extinción de **LA ENTIDAD**.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL TRABAJADOR** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnativa de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

#### CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

#### CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

#### CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de PUERTO MALDONADO, 14 de MAYO del 2021.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Oficina Regional de Educación  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL

Prof. *[Firma]*  
Carmen María Uña Escobar  
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

*[Firma]*

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY  
DNI N° 02414477



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónGobierno Regional  
de Madre de DiosGobierno Regional  
de TumbesUnidad de  
Personal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 45-2020



Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EDUCACIÓN MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338215, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio Sta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Magister Alberto Martín CRUZ VALDEZ, en calidad de jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04801338, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY, identificado (a) con DNI N° 02414477 y RUC N° 10024144777, con domicilio legal en AV. DOS DE MAYO 1580 URB. CERCADO con código de plaza 17CAS2022062, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, celebran el contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PV/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscriben el presente contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, en la Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo de cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, por lo que EL TRABAJADOR, deberá cumplir funciones como ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PRIMARIA POLIDOCENTE COMPLETO del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 02 de Marzo del 2020 y concluye el 31 de Mayo del 2020, dentro del presente año fiscal.

C



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional  
de Madre de DiosServicio Regional  
de EducaciónUnidad de  
Personal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### PRORROGA DE CONTRATO N°232-2020



- Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EDUCACION MADRE DE DIOS, con Registro Único de Contribuyente N° 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio Sta. Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Magister Alberto Martín CRUZ VALDEZ, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04801338, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD y, de la otra parte, RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY, identificado (a) con DNI N° 02414477 y RUC N° 10024144777, con domicilio legal en AV.DOS DE MAYO 1580 URB CERCADO con código de plaza 17CAS2022062, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, celebran el contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

- Contrato Administrativo de Servicio N°45 de fecha 02/03/2020 al 31/05/2020.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

#### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Para la contratación como EL TRABAJADOR, deberá cumplir funciones como "ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PRIMARIA POLIDOCENTE COMPLETO", de la UGEL TAMBOPATA en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y sus reglamentos de D.S. N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM. Ley N° 30970.

#### CLÁUSULA CUARTA: PRORROGA DEL CONTRATO

- Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula primera, 01 de Junio al 31 de Agosto del año Fiscal 2020. El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

#### CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, el 15 de Junio del 2020.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Unidad de Personal

MG Alberto Martín Cruz Valdez  
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY

RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY  
DNI N° 02414477



PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Madre de Dios

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 053 - 2019.**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte **EDUCACION MADRE DE DIOS**, con Registro Unico de Contribuyente N° 20350338315, señalando domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta Cuadra, de la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Magister **Alberto Martín CRUZ VALDEZ**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con DNI N° 04801338, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, de la otra parte **RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02414477 y Registro Unico de Contribuyente N° 1002414477, con domicilio legal en la Av. DOS DE MAYO N° 1580 con código de plaza 17C000322532, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057 modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PV/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29489, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057, y otorga derechos labores.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

**CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben el presente contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, en la Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo de, cuyo pago se afectará a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 por lo que **EL TRABAJADOR**, deberá cumplir funciones como **GESTOR CURRICULAR**, de educación **PRIMARIA**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizará las siguientes funciones:

1. Organizar el proceso de implementación curricular a través de la asesoría pedagógica en las II EE asignadas.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Madre de Dios

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

- ii) Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoria por algunos de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal o sanciones administrativas que acarree inhabilitación, inscritas en el registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, **PUERTO MALDONADO** a los 22 días del mes de Abril de 2019.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Asesoría Jurídica

*[Firma]*  
Mg. Alberto Martín Cruz Valdez  
JEFE DE OFICINA

LA ENTIDAD

*[Firma]*  
EL TRABAJADOR

*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**TRANSCRIPCION**

**Resolución Directoral Regional N° 002583 -2024**

MADRE DE DIOS, 03 ABR 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 7427, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                                                                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY                                     |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 02414477                                                  |
| SEXO                | FEMENINO                                                            |
| FECHA DE NACIMIENTO | 19/08/1968                                                          |
| CODIGO MODULAR      | 1002414477                                                          |
| REGIMEN PENSIONARIO | A.F.P. PROFUTURO                                                    |
| CUSSPP              | 550670JRFOS1                                                        |
| FECHA DE AFILIACION | 23/07/1998                                                          |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | MAGISTER EN EDUCACION/INVESTIGACION Y DOCENCIA EN EDUCACION SUPRIOR |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. N° 06345-P-DREP.                   |

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

|                       |                                                                          |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                 | Educación Superior Pedagógica                                            |
| INSTITUCION EDUCATIVA | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                                               |
| CODIGO DE LA PLAZA    | 118111C118Y3                                                             |
| CARGO                 | DOCENTE ESTABLE                                                          |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783 |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                       |                                                                                                                               |              |     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE      | 7427                                                                                                                          | N° DE FOLIOS | 152 |
| REFERENCIA            | MEMORANDO N° 1154-2024-GOREMAD/DRE-D; DE FECHA 02/04/2024                                                                     |              |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 25/03/2024 hasta el 31/07/2024                                                                                       |              |     |
| GRUPO REMUNERATIVO    | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |              |     |
| JORNADA LABORAL       | 40 Horas Pedagógicas                                                                                                          |              |     |

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

QMG/DRE-MDD  
RSA/DGI  
ATME/DGA  
CGLDM/OAJ  
RQLE/J-UPER  
Téc.Adm.III/JMéndez



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

*[Firma]*  
Mg. IRIATO Velaquez Ruiz  
Ejecutor Administrativo III  
JEFE DE UNIDAD  
TRANSITO DOCUMENTARIO



ISPA  
NSOR

## Resolución Directoral Regional N° 004137 -2024

MADRE DE DIOS, 19 AGO 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 13271-2024, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                                                                      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY                                      |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 02414477                                                   |
| SEXO                | FEMENINO                                                             |
| FECHA DE NACIMIENTO | 18/08/1988                                                           |
| CODIGO MODULAR      | 1002414477                                                           |
| REGIMEN PENSIONARIO | A.F.P.HABITAT                                                        |
| CUSSPP              | 550670JRFOS1                                                         |
| FECHA DE AFILIACION | 23/07/1998                                                           |
| FORMACION ACADÉMICA | MAGISTER EN EDUCACION/INVESTIGACION Y DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL. N° 19004-P-DREA.                     |

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

|                       |                                                                          |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| NIVEL                 | Educación Superior Pedagógica                                            |
| INSTITUCION EDUCATIVA | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                                               |
| CODIGO DE LA PLAZA    | 118111C118Y3                                                             |
| CARGO                 | DOCENTE ESTABLE                                                          |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | CESE A SOLICITUD DE: BARQUERO DIAZ, MANUEL EDUARDO, Resolución N° 001783 |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                       |                                                                                                                               |                |     |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|
| N° DE EXPEDIENTE      | 13271-2024                                                                                                                    | N° DE FOLIOS : | 197 |
| REFERENCIA            | MEMORANDO N° 3064-2024-GOREMAD/DRE; DE FECHA: 15/08/2024                                                                      |                |     |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024                                                                                        |                |     |
| GRUPO REMUNERATIVO    | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |                |     |
| JORNADA LABORAL       | 40 Horas Pedagógicas                                                                                                          |                |     |

**ARTÍCULO 2.-** Añécese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

QM/G/DRE-MDD  
RSA/DGI  
ATME/OA  
CGLDM/OAJ  
RQLE/J-UPER  
Téc.Adm.III/J.Méndez



transcribe a los Partes su Correspondencia y a los Codificantes Atentamente  
**Mg. Gladys Quispe de Martel**  
Especialista Administrativa III  
Téc. Adm. III/J. Méndez

# Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TRANSCRIPCION



## Resolución Directoral Regional N° 02523 -2023

MADRE DE DIOS, 21 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5980-2023, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres  
DOC. DE IDENTIDAD  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
CODIGO MODULAR  
REGIMEN PENSIONARIO  
CUISSP  
FORMACIÓN ACADÉMICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO

RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY  
D.N.I. N° 02414477  
FEMENINO  
19/08/1968  
1002414477  
A.F.P. HABITAT : 550670JRFOS1  
F.AFIL : 23/07/1998  
PROFESOR  
PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. N° 06545-P-DREP.

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL  
INSTITUCION EDUCATIVA  
CODIGO DE LA PLAZA  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica  
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
CC0Y3940250C  
DOCENTE SUPERIOR  
CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N°.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
GRUPO REMUNERATIVO  
  
JORNADA LABORAL

5980-2023 N° DE FOLIOS : 67  
MEMORANDO N° 1211-2023-GOREMAD/DRE  
Desde el 24/03/2023 hasta el 31/07/2023  
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.**

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DOAJ  
UECM/J-UPER  
CMJF/ENC-NEXUS



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento  
y Fines Correlativos. Atentamente

**Maria Antonieta Quique Flores**  
Especialista Administrativa  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO



**TRANSCRIPCION**

**Resolución Directoral Regional N° 04017 -2023**

**MADRE DE DIOS, 18 AGO 2023**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 12779-2023, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO**, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |                                                   |
|---------------------|---------------------------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | RUCOBA FRISANCHO, JENNY MARLENY                   |
| DOC. DE IDENTIDAD   | D.N.I. N° 02414477                                |
| SEXO                | FEMENINO                                          |
| FECHA DE NACIMIENTO | 19/08/1968                                        |
| CODIGO MODULAR      | 1002414477                                        |
| REGIMEN PENSIONARIO | A.F.P. HABITAT                                    |
| CUISP               | 550670JRFOS1 F.AFIL : 23/07/1996                  |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | PROFESOR                                          |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. N° 06545-P-DREP. |

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

|                       |                                                 |
|-----------------------|-------------------------------------------------|
| NIVEL                 | Superior Pedagógica                             |
| INSTITUCION EDUCATIVA | NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO                      |
| CODIGO DE LA PLAZA    | CC1Y3740451C                                    |
| CARGO                 | DOCENTE SUPERIOR                                |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° . |

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

|                         |                                         |              |    |
|-------------------------|-----------------------------------------|--------------|----|
| N° DE EXPEDIENTE        | 12779-2023                              | N° DE FOLIOS | 25 |
| REFERENCIA              | MEMO N°3528-2023-GOREMAD/DRE.           |              |    |
| VIGENCIA DEL CONTRATO   | Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023 |              |    |
| CATEGORIA REMUNERATIVA: | Equivalente a la categoría 1 del IES    |              |    |
| JORNADA LABORAL         | 40 Horas Pedagógicas                    |              |    |

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
*Dirección Regional de Educación Madre de Dios*

GQDM/DRE-MDD  
ARS/DGI  
MEAT/DGA  
CGLD/DAJ  
LERQ/UPER  
MAOO/NEXUS



Transmito a Ud. Para su Conocimiento y Firma Consiguientes.  
Atentamente.  
*[Firma]*  
Mg. Trinidad Velaquez Ruiz  
Ejecutiva Administrativa III  
JEFE DE UNIDAD  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**ESPECIALIZACIÓN**

**Y**

**ACTUALIZACIÓN**



**MONTERRICO**  
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública



PERU

Ministerio  
de Educación

N° Serie  
128466-2026

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

**Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico**

# CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

Otorgado a:

**RUCOBA FRISANCHO JENNY MARLENY**

Por haber aprobado los tres módulos del Programa de Actualización Profesional en Gestión de las Instituciones de Formación Inicial Docente, desarrollado del 22 de septiembre de 2025 al 09 de enero de 2026, con un total de 150 horas cronológicas.

Santiago de Surco, marzo 2026



**Dany Marisol Briceño Vela**  
Directora General  
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICA MONTERRICO

### **Módulo 1: Gestión curricular**

Perfil de egreso de la Formación Inicial Docente  
Modelo curricular de la Formación Inicial Docente  
Diversificación curricular de la Formación Inicial Docente

### **Módulo 2: Planificación estratégica institucional**

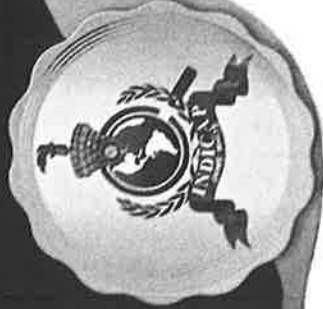
Planificación estratégica institucional  
Aplicación de la Planificación estratégica en instrumentos de gestión

### **Módulo 3: Gestión de recursos**

Gestión de recursos económicos y financieros en las instituciones educativas. Marco normativo. Las fuentes de financiamiento. Presupuesto  
Gestión de recursos propios. Formulación de proyectos productivos y empresariales. Recursos directamente recaudados  
Rendición de cuentas de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP



Maria Mercedes Vargas Macassi  
JEFE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y  
CAPACITACIÓN PROFESIONAL  
R.D.R N°0003690-ED 2022



UNAP  
R.R.N° 0914-2022-UNAP



COLEGIO  
DE PROFESORES  
DEL PERU

Leyes N° 25231-28198-D-S, N° 017-2004-ED  
Resolución N° 003-2023-CPPe-AP

# CERTIFICADO

*Se otorga a:*

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

Por su participación en el Curso Virtual de Capacitación en: "ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN". Organizado por el Instituto de Investigación y Capacitación Profesional Jaime White y Markayachay; en convenio con, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA con Resolución Rectoral N° 0014-2022-UNAP; realizado del 03 de Mayo al 28 de Junio del 2024, con una duración de 240 horas lectivas.

Código: MT2024419

Registro: INDI-02414477

Dado en Cusco, 29 de Junio del 2024

  
  
Dr. Maria Antonia Corborea Rodal  
DIRECTOR ACADÉMICO



  
Dr. Horacio Alvarado  
DIRECTOR GENERAL  
INDICAP





| TEMARIO, UNIDADES                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>La administración pública</li><li>La administración pública, concepto, características</li><li>La administración pública, concepto, características</li></ul> |

Calificación:  
Promedio: 17

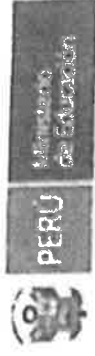
**OFICINA:**

Psje: Los Oropes MZ. F.L.T.13 Plamonte-Puerto Maldonado:

Av. Perú 1360-Segundo Piso(entre -Sedapal y ( Banco de la Nación- San Martín de Porres) - Lima

[www.inadinlnsa.edu.pe](http://www.inadinlnsa.edu.pe) Email:info.indicap.edu.pe@gmail.com

Cel:983659110  
Cel:983660213



## El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente constancia de participación a:

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad" realizado entre el 02 de julio y 04 de agosto del 2024, con una duración de 20 horas.



Firmado digitalmente por:  
ALVARADO BONHOTE Verónica  
Lisa FAU 20591178234 hard  
Mensaje: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2024 18:11:06-0600

**Verónica Lisa Alvarado Bonhote**  
Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES  
Sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.sineace.gob.pe/verificar/> e ingresando el siguiente código de verificación: 145BCHG6AP

Curso virtual: "La Autoevaluación como herramienta para el aseguramiento de la calidad"

TEMARIO:

Módulo I: Calidad educativa.

Módulo II: Evaluación para la mejora continua.

Módulo III: Mejora continua.

Módulo IV: Autoevaluación y gestión del cambio.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



# CERTIFICADO

Otorgado a: **Rucoba Frisancho, Jenny Marleni**

Por haber participado como ASISTENTE en el Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021, módulo formativo: "Análisis de la Competencia, Criterios de Evaluación y Retroalimentación para garantizar aprendizajes en los estudiantes de Educación Primaria.", organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 01 al 26 de febrero, con una duración de ochenta (80) horas, habiendo obtenido un calificativo de 18.

Puerto Maldonado, 17 de marzo de 2021



*[Signature]*

Prof. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS



*[Signature]*

Prof. César Eulogio Mañá Rodríguez  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS



PERU  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA





**PERUEDUCA**



**PERU**

**Ministerio  
de Educación**

N.º CV4123588

# CONSTANCIA

otorgada a

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

por haber aprobado el curso virtual

## **GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.



**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## CONTENIDO

## UNIDAD

Unidad 1 Desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la tableta



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

# CERTIFICADO

Otorgado a: **Jenny Marleny RUCOBA FRISANCHO**

Por haber asistido y aprobado el módulo formativo "ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS Y USO ADECUADO DE HERRAMIENTAS DIGITALES EN UNA EDUCACIÓN A DISTANCIA" del Programa de Vacaciones Útiles Magisteriales 2021 – II aprobado con RDR N° 003770-2021 y organizado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios del 19 de julio al 17 de agosto, con una duración de ciento veinte (120) horas.



  
Dr. Carlos Eugenio Carrasco Polanco  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS

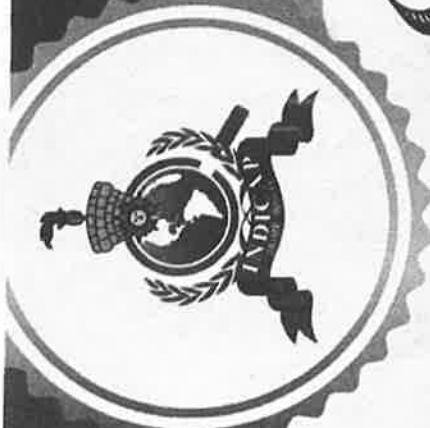
Puerto Maldonado, 13 de agosto de 2021



  
Prof. César Eulogio Mejía Rodríguez  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS



PERÚ  
Gobierno Regional de Madre de Dios  
Dirección Regional de Educación  
Dirección de Gestión Pedagógica



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  
Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL  
R.D. N.003690-ED-MDD



# Certificado

Otorgado a:

JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO

POR SU ASISTENCIA Y APROBACIÓN SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN

COMPUTACIÓN E OFIMÁTICA

EN EL QUE SE IMPARTIÓ EL PROGRAMA QUE SE DETALLA EN EL DORSO. EVENTO DESARROLLADO EN EL  
AUDITORIO DE INDICAP EL DÍA: 07 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 CON 200 HORAS ACADÉMICAS.

MADRE DE DIOS, SEPTIEMBRE DEL 2020

RESOLUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO N° 607-17-EPG

Código: MA0208101

Registro: JMRP-090



*Prof. Florentino Sombrova Farveque*  
DIRECTOR GENERAL - INDICAP



*Lic. Osmin Sombrova Farveque*  
DIRECTOR GENERAL INADIN INSA



**INDICAP  
CERTIFICA:**

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN  
PROTEGIDOS EN NUESTROS LIBROS Y REGISTROS INSTITUCIONALES.

LA VERIFICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ EFECTUARSE EN  
LA SEDE -PUERTO RICO- DE LOS CONCELLOS DE (A-L-1) -PUERTO RICO-  
BALDORADO. TEL: 939-8111  
Email: [sp@indicap.gov.pr](mailto:sp@indicap.gov.pr)





Nº CV1227101

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JENNY MARLENY RUCÓBA FRISANCHO**

Por haber aprobado el curso virtual

## **TUTORIAL PARA EL DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 13 de junio al 2 de julio de 2020, con una duración de 32 horas;



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora  
Gerencia de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Diseño de la gestión de proyectos de aprendizaje

Bloque 2

Diseño de proyectos de aprendizaje

Bloque 1

CONTENIDO

BLOQUES

CONSIGNA



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General  
de Educación  
Básica RegularDirección de  
Educación Primaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La que suscribe, Directora de la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, deja constancia que, el/la señor/a:

**Rucoba Frisancho Jenny Marleny**

Ha participado en el "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE DESEMPEÑOS DIRIGIDO A GESTORES CURRICULARES", realizado del lunes 10 de junio al viernes 14 junio de 2019, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Perú.



Lima, 14 de Junio de 2019

Maria Luisa Chávez Kanashiro  
Directora de Educación Primaria

N.º CV0452488

# CERTIFICADO

Se otorga a

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

Por haber aprobado el curso virtual formativo

## ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
15 de noviembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, con una duración de 50 horas.



  
**Cecilia Haydee Bustamante Vergel**

Directora  
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## MÓDULOS

## CONTENIDOS

### Módulo 1

Inducción

### Módulo 2

Temático

Unidad Temática 1: Uso de Tecnologías Digitales en Educación

Unidad Temática 2: La computadora

Unidad Temática 3: Organización de archivos y carpetas

Unidad Temática 4: El procesador de textos

Unidad Temática 5: Conceptos Básicos de internet

Unidad Temática 6: Buscadores de internet

Unidad Temática 7: Correo electrónico

Unidad Temática 8: Servicios en Línea

### Módulo 3

Evaluación

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.pcrueduca.pe/consulta-de-certificados](http://www.pcrueduca.pe/consulta-de-certificados)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1026 - 2021 EPG-UNT

**Diplomado**

*Otorgado a:*

**JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

Por haber participado en el Diplomado en:

**DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL**

Según Resolución Directoral N° 1026-2021-EPG; Realizado del 04 de Enero del 2021 al 28 de Diciembre del 2021; Con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 36 créditos.

Trujillo; 31 de Diciembre del 2021



Dr. Segundo A. Távora Aponte  
DIRECTOR  
ESCUELA POSGRADO UNT



Augusto Isaac Moran Carril  
COORDINADOR ACADÉMICO







# REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA  
ESCUELA DE POSGRADO

## DIPLOMADO

Exp N° 8263

CONFERIDO A: **RUICOBAR FRISACHO HENRY MARLENY**

De conformidad con la Ley, Estatuto Universitario y Reglamento General de la Escuela de Posgrado, por haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios de Diplomado de Posgrado de **DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Estando a lo acordado por el Consejo de Posgrado, se le otorga el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

Dado y firmado en Juliaca, el 10 de DICIEMBRE del 20 21



*[Signature]*

**Dr. Aldo Hugo Barrantes Sanchez**  
VICE - RECTOR ACADEMICO



*[Signature]*

**Dr. Félix C. Octalima Paravicino**  
DE LA ESCUELA POSGRADO

# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VÉLASQUEZ"

### DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Plan de Estudios en:

Desarrollo en los semestres: Abril a Julio del 2011-I ; Setiembre a Diciembre 2011-II

a un año académico

| Semestre     | CURSOS                                          | Calificaciones | Créditos | Horas Académicas |
|--------------|-------------------------------------------------|----------------|----------|------------------|
| <b>I</b>     | <b><u>Abril a Julio</u></b>                     |                |          |                  |
|              | Docencia en Educación Superior I                | 18             | 04       | 70               |
|              | Psicología de la Educación                      | 16             | 04       | 70               |
|              | Formulación y Gestión Estratégica del Currículo | 18             | 04       | 70               |
|              | Investigación II                                | 18             | 04       | 70               |
| <b>II</b>    | <b><u>Setiembre a Diciembre</u></b>             |                |          |                  |
|              | Docencia en Educación Superior II               | 17             | 04       | 70               |
|              | Gerencia Estratégica de la Educación            | 16             | 04       | 70               |
|              | Ética y Responsabilidad en Educación            | 16             | 04       | 70               |
|              | Investigación III                               | 14             | 04       | 70               |
| <b>TOTAL</b> |                                                 |                |          | 32 560           |

Así consta en las actas de evaluación y registros, a los que nos remitimos en caso necesario.

Juliana, el 30 de Diciembre del 2011



*[Signature]*  
**Dr. Freddy T. Chato Vargas**  
 COORDINADOR GENERAL EPG



*[Signature]*  
**Mgtr. Luis Chayña Aguilar**  
 SECRETARIO ACADÉMICO EPG



# REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA  
ESCUELA DE POSGRADO

## DIPLOMADO

Exp N° 8268

CONFERIDO A: **RUCOSA FRISACHO JENNY MARLENY**

De conformidad con la Ley, Estatuto Universitario y Reglamento General de la Escuela de Posgrado, por haber aprobado satisfactoriamente el Plan de Estudios de Diplomado de Posgrado de **INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Estando a lo acordado por el Consejo de Posgrado, se le otorga el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes conceden.

Dado y firmado en Juliaca, el 30 de DICIEMBRE del 2021



*[Firma]*  
**Dr. Fidel Hugo Barrantes Sanchez**  
VICE - RECTOR ACADÉMICO



*[Firma]*  
**Dr. Félix C. Octaloma Paravicino**  
DE LA ESCUELA POSGRADO

# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VÉLASQUEZ"

### INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Plan de Estudios en:

Desarrollo en los semestres Abril a Julio del 2010-I ; Setiembre a Diciembre 2010-II

a un año académico

| Semestre     | CURSOS                                                                                                                                                          | Calificaciones       | Créditos             | Horas Académicas     |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>I</b>     | <b><u>Abril a Julio</u></b><br>Educación y Desarrollo<br>Estrategias del Aprendizaje<br>Epistemología<br>Métodos Estadísticos para la Investigación             | 14<br>17<br>17<br>15 | 04<br>04<br>04<br>04 | 70<br>70<br>70<br>70 |
| <b>II</b>    | <b><u>Setiembre a Diciembre</u></b><br>Medios Materiales Pedagógicos<br>Gestión del Talento Humano<br>Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible<br>Investigación I | 17<br>14<br>17<br>17 | 04<br>04<br>04<br>04 | 70<br>70<br>70<br>70 |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                 |                      | 32                   | 560                  |

Así consta en las actas de evaluación y registros, a los que nos remitimos en caso necesario.

Juliaca, el 31 de Diciembre del 2011



**Dr. Fredy J. Chalep Vargas**

COORDINADOR GENERAL EPG



**Mgtr. Luis Chayña Aguilar**

SECRETARIO ACADÉMICO EPG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 607-17 - EPG

## ESCUELA DE POSGRADO

# Diplomado

**ESPECIALIDAD: FORMACIÓN DE FORMADORES EN ACTUALIZACIÓN DOCENTE**

**OTORGADO A: JENNY MARLENY RUCOBA FRISANCHO**

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE**

**POR HABER ASISTIDO Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS DEL EVENTO ACADÉMICO; POR LO TANTO SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO COMO TAL Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES DE EVALUACIÓN.**

**FECHA DE REALIZACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 CERTIFICACIÓN: 1200 HORAS ACADÉMICAS - 60 CRÉDITOS**

**TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DE 2019**



*Luis Orlando Moncada Albitres*

**DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES  
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**



*Dr. Cesar Acevedo Chavez*

**COORDINADOR ACADÉMICO DEL EVENTO**

N° DE REGISTRO  
0011



CÓDIGO: DFAD

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 607-17 - EPG

## DIPLOMADO

### CERTIFICADO DE ESTUDIOS

NOMBRES Y APELLIDOS: JENNY MARLENY RUICOBIA FRISANCHO

ESPECIALIZACIÓN: FORMACIÓN DE FORMADORES EN ACTUALIZACIÓN DOCENTE



| N° | CURSOS DESARROLLADOS | CALIFICACIONES |
|----|----------------------|----------------|
|----|----------------------|----------------|

|    |                                                                                   |                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 17 | 1. FUNCIONES DEL FORMADOR PEDAGÓGICO.                                             | 17              |
| 16 | 2. ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS PEDAGÓGICOS SEGÚN MINEDU                           | 16              |
| 16 | 3. INNOVACIÓN Y SOPORTE PEDAGÓGICO EN EL PROCESO EDUCATIVO.                       | 16              |
| 18 | 4. EL APRENDIZAJE DEL ADULTO PROFESIONAL.                                         | 18              |
| 18 | 5. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES, Y FORMACIÓN CONTINUA VIRTUAL.                      | 18              |
| 17 | 6. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.                | 17              |
| 17 | 7. MANEJO DIDÁCTICO DE MEDIOS Y MATERIALES.                                       | 17              |
| 18 | 8. CAPACIDADES DEL ACOMPAÑANTE PARA EL TRABAJO EN EQUIPO.                         | 18              |
| 16 | 9. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL MANEJO DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS. | 16              |
| 17 | 10. ESTRATEGIAS Y RECURSOS EN LA FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS.                  | 17              |
| 18 | 11. GESTIÓN Y TÉCNICAS PARA LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.                            | 18              |
| 17 | 12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA FORMACIÓN CONTINUA DE PROFESORES.        | 17              |
| 17 | <b>12 MÓDULOS DESARROLLADOS</b>                                                   | <b>PROMEDIO</b> |

PERIODO: 12 MESES  
DURACIÓN: 1200 HORAS ACADÉMICAS  
CREDITOS: 60  
INICIO: 05 DE DICIEMBRE DE 2018  
FINALIZACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2019  
Se expide el presente CERTIFICADO DE ESTUDIOS para los fines convenientes.



COORDINADOR ACADÉMICO DEL EVENTO  
DR. CESAR ACEVEDO CHAVEZ

CODIGO: DFAD



# **EVENTOS ACADÉMICOS**

# Resolución Directoral Nº 1466 2015-DUGEL-A

AZÁNGARO,

27 MAR 2015

Visto el expediente N° 021870 - 2014 y documentos que se acompañan en catorce (14) folios útiles, por lo que solicita Resolución de Felicitación.

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, estimular, valorar, reconocer, a las personas que realicen acciones destacadas a favor de la educación.

Que, al haberse revisado en forma detallada el contenido del expediente del "TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCATIVO LOGROS DE APRENDIZAJE 2014".

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, lo visado por las Áreas de Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de la Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

## SE RESUELVE:

1ro.- FELICITAR.- (en vías de regularización), a los organizadores del proyecto expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

### PONENTES

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | CARGO                  |
|----|------------------------------------|------------------------|
| 01 | TICONA MENESES, Percy              | Acompañante Pedagógico |
| 02 | MAMANI ALVAREZ, Jhovana            | Acompañante Pedagógico |
| 03 | AYAMAMANI CORDOVA, Ana María       | Acompañante Pedagógico |
| 04 | CUNO QUISPE, Bernardino            | Acompañante Pedagógico |
| 05 | RUCOBA FRISANCHO, Jenny Marleny    | Acompañante Pedagógico |
| 06 | ORTIZ CALCINA, Efraín              | Acompañante Pedagógico |
| 07 | HUARAHUARA CHUSI, Henry Armando    | Acompañante Pedagógico |
| 08 | MARTINEZ VALENZUELA, Jaime Roberto | Acompañante Pedagógico |
| 09 | VALERIANO VALERIANO, Ubaldo        | Acompañante Pedagógico |
| 10 | MAMANI MAQUERA, Judith             | Acompañante Pedagógico |
| 11 | CONDORI CHURA, Dina Alina          | Acompañante Pedagógico |
| 12 | GUTIERREZ GOMEZ, Yolanda           | Acompañante Pedagógico |
| 13 | MAMANI MASCO, Jorge                | Acompañante Pedagógico |
| 14 | MACHACA VARGAS, Silvia Marina      | Acompañante Pedagógico |

### EQUIPO TECNICO LOCAL

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES        | CARGO               |
|----|----------------------------|---------------------|
| 01 | CRUZADO CARI, Mario Samuel | Presidente          |
| 02 | TORRES MORANTE, Armando    | Coordinador Técnico |
| 03 | TAPIA CHOQUEHUARA, Efraín  | Miembro             |
| 04 | CORDOVA LLANQUE, Mary Luz  | Miembro             |

2do. REGISTRAR.- Como mérito la presente Resolución en las instancias correspondientes. -

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Pedro Pablo PAREDES TICONA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AZÁNGARO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

Zanón V. Vilcapaza Partillo  
Técnico Administrativo II  
Oficina de Trabajo Documental  
UGEL AZÁNGARO



# Resolución Directoral N° 021882015-DUGEL-A

AZÁNGARO,

30 JUN 2015

A

Visto el expediente N° 009996 - 2015 y documentos que se acompañan en doce (12) folios útiles, del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Azángaro, por lo que solicitan Resolución de felicitación.

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, promover y fomentar eventos educativos y culturales que contribuyan a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, congresos, jornadas, entre otros, sean presenciales o virtualmente;

Que, la RM. N° 0622-2011-ED y la Directiva N° 045-2011-DREP Normas para la autorización de Acciones de capacitación de capacitación dirigida a Directivos, Docentes, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo, así como orientan la forma de la realización de cursos presenciales y virtuales, las cuales deben ser organizados sin fines de lucro;

Que de acuerdo al cronograma del Área de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2015, se estableció la realización del curso de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, dirigido a todo los docentes de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, del ámbito de la UGEL Azángaro.

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, lo visado por las Áreas de Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de la Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, a los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Azángaro, y al personal de apoyo, por su ponencia en el Curso "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES" realizado en las diferentes sedes del ámbito de la UGEL Azángaro.

RELACION DE ESPECIALISTAS DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA UGEL AZÁNGARO, ACOMPAÑANTES PELA Y DOCENTES DE APOYO.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                    | CARGO                           |
|----|----------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | Prof. PAREDES TICONA, Pedro Pablo      | Director de la UGEL Azángaro    |
| 02 | Prof. CANAZA ARRATEA, Alberto          | Director de A.G.P.              |
| 03 | Prof. ALVAREZ APAZA, Marisol           | Especialista Inicial            |
| 04 | Prof. ITUSACA MAYTA, Magaly            | Especialista Primaria- EIB      |
| 05 | Prof. MAMANI CALCIN, Anita             | Especialista Primaria           |
| 06 | Prof. COLQUEHUANCA FLORES, Dario       | Especialista Primaria           |
| 07 | Prof. VILCA CONDORI, Luis              | Especialista EBA-CEBA           |
| 08 | Prof. CHOQUEHUANCA JUSTO, Flavio       | Especialista Matemática         |
| 09 | Prof. RODRIGUEZ ALCAZAR, Yohana Dina   | Especialista Comunicación       |
| 10 | Prof. ENRIQUEZ BARRIALES, Remy         | Especialista Educ. Física       |
| 11 | Prof. RODRIGUEZ QUISPE, Joseph Gonzalo | Especialista Proyectos y E.P.T. |

|    |                                          |                                |
|----|------------------------------------------|--------------------------------|
| 12 | Prof. HUMPIRE CURO, Gilmer               | Especialista Educ. por el Arte |
| 13 | Prof. CALCINA CARI, Lino Oswaldo         | Especialista CC.SS. y Tutoría  |
| 14 | Prof. APAZA QUISPE, Gravel Harol         | Especialista CTA-TIC-SIAGIE    |
| 15 | Prof. TICONA MENESES, Percy              | Docente PELA                   |
| 16 | Prof. CUNO QUISPE, Bernardina            | Docente PELA                   |
| 17 | Prof. RUCOBA FRISANCHO, Jenny Marleny    | Docente PELA                   |
| 18 | Prof. ORTIZ CALCINA, Efraín              | Docente PELA                   |
| 19 | Prof. HUARAHUARA CHUSI, Henry Armando    | Docente PELA                   |
| 20 | Prof. MARTINEZ VALENZUELA, Jaime Roberto | Docente PELA                   |
| 21 | Prof. VALERIANO VALERIANO, Ubaldo        | Docente PELA                   |
| 22 | Prof. MAMANI MAQUERA, Judith             | Docente PELA                   |
| 23 | Prof. GUTIERREZ GOMEZ, Yolanda           | Docente PELA                   |
| 24 | Prof. MAMANI MASCO, Jorge                | Docente PELA                   |
| 25 | Prof. MACHACA VARGAS, Silvia Marina      | Docente PELA                   |
| 26 | Prof. CAIRA HUANCA, Luis Alberto         | Docente ASPI                   |
| 27 | Prof. CALDERON AROAPAZA, Héctor          | Docente ASPI                   |
| 28 | Prof. NÚÑEZ HUAHUASONCCO, Jaime          | Docente ASPI                   |
| 29 | Prof. CCARI USCAMAYTA, José              | Docente ASPI                   |
| 30 | Prof. ROJAS CAJCHAYA, Ángel Hugo         | Docente ASPI                   |
| 31 | Prof. CHURA CONDORI, Nilda Soledad       | Docente ASPI                   |
| 32 | Prof. ABADO CHAYÑA, Ana María            | Docente ASPI                   |
| 33 | Prof. FLORES MENESES, Tania Yovani       | Docente ASPI                   |
| 34 | Prof. AROAPAZA ARPASI, Pastor            | Coordinador PREVAED            |
| 35 | Prof. ZEA HUARAYA, Carlos                | Coordinador PREVAED            |
| 36 | Prof. ZEBALLOS ARAGON, Carmen Karin      | Docente Apoyo Inicial          |
| 37 | Prof. CARI CHECA, Nery Consuelo          | Docente Apoyo Inicial          |
| 38 | Prof. FLORES QUISPE, Irma Felicitas      | Docente Apoyo Inicial          |
| 39 | Prof. MAMANI CCUNO, Julián Serapion      | Docente Apoyo Secundario       |
| 40 | Prof. CALCINA CHOQUE, Edgar Alejandro    | Docente Apoyo Secundario       |
| 41 | Prof. LUCANO NINA, Luis Alejandro        | Docente Apoyo Secundario       |
| 42 | Prof. CHOQUEHUANCA MAMANI, Teófilo       | Docente Apoyo Secundario       |
| 43 | Prof. SUPO QUISPE, David Edgar           | Apoyo con Local                |
| 44 | Prof. MONTESINOS MENDOZA, Felipe         | Apoyo con Local                |
| 45 | Sr. FUENTES GOMEZ, Juan Carlos           | Apoyo con Local                |

Artículo 2º.- REGISTRAR.- Como merito la presente Resolución en las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. Jorge Francisco VILCA CONDORI  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AZÁNGARO

REVISADO A  
FIRMA A  
FIRMA A  
FIRMA A  
FIRMA A  
FIRMA A



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONCORDAMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

Zoraida V. Villapaz Parra  
Técnico Administrativo II  
Oficina de Trámite Documental  
UGEL AZÁNGARO



RDR N° 01132-2018-GOREMAD/DRE-MDD



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN  
DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

# CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA,

CERTIFICA QUE:

**RUCOBA FRISANCHO, Jenny Marleny**

Participó como **PONENTE y FACILITADOR** en el I Taller Regional Descentralizado de **GESTIÓN DEL CURRÍCULO** como parte de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica – CNEB realizado en el mes de diciembre 2017, dirigido a directores y docentes de II.EE. del nivel de educación inicial, primaria y secundaria del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

  
**RODRIGO MAMANI**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MADRE DE DIOS

Puerto Maldonado, 16 de Febrero del 2018

  
**EUGENIO MEJÍA RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
DRE MADRE DE DIOS

# **RECONOCIMIENTOS**



# Resolución Directoral N° 01472 2015-DUGEL-A

AZÁNGARO.

27 MAR 2015

Visto el expediente N° 002649 - 2015 y documentos que se acompañan en tres (03) folios útiles, por lo que solicita Resolución de Felicitación.

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, estimular, valorar, reconocer, a las personas que realicen acciones destacadas a favor de la educación.

Que, al haberse revisado en forma detallada el contenido del expediente denominado, X Concurso Regional de Comprensión de Lectura denominado "lectura para el buen vivir".

Estando a lo actuado y opinado por la Dirección del Área de Gestión Pedagógica, lo visado por las Áreas de Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

## SE RESUELVE:

1ro.- FELICITAR., a los organizadores, jurados calificadores, y apoyo logístico del proyecto expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

### COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                            | CARGO                                    | COMISIÓN       |
|----|------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|
| 01 | Prof. Mario Samuel, CRUZADO CARI               | Director de la UGEL                      | Presidente     |
| 02 | Prof. Luis Armando, TORRES MORANTE             | Jefe del Área de Gestión pedagógica      | Vicepresidente |
| 03 | Prof. Javier Henry, QUISPE MAMANI              | Especialista de Educación Primaria       | Coordinador    |
| 04 | Prof. Efraín Ovidio, TAPIA CHOQUEHUARA         | Especialista de Educación Primaria IEB   | Miembro.       |
| 05 | Prof. Prudencio Valeriano, VALENCIA EYZAGUIRRE | Especialista de Educación Primaria       | Miembro.       |
| 06 | Prof. David Silverio, PAREDEZ SUNIGA           | Especialista de Educación Primaria apoyo | Miembro.       |

### DOCENTES ASESORES DE PRIMER GRADO:

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR ASESOR     | IIEE            | LUGAR         | DISTRITO           |
|----|--------------------------------------------|-----------------|---------------|--------------------|
| 01 | Adela Irene, MAMANI CCASA                  | 72594           | LICAS         | ACHAYA             |
| 02 | Leonidas Lucio, MACHICAO CANAZA            | 72123           | ACHAYA        | ACHAYA             |
| 03 | Lastenia, GOMEZ GUTIERREZ                  | 72111           | ISCAYAPI      | ARAPA              |
| 04 | Gladys, CHURA ABARCA                       | 72124           | ARAPA         | ARAPA              |
| 05 | Reynaldo, ORTIZ CALSINA                    | 72002           | ASILLO        | ASILLO             |
| 06 | Elsa Gladys, PILCO AGUILAR                 | 72073           | PROGRESO      | ASILLO             |
| 07 | Miguel, GUTIERREZ CCORA                    | 73001           | AZANGARO      | AZANGARO           |
| 08 | Dominga Beatriz Aquilina, HUACASI ZANABRIA | 72001           | AZANGARO      | AZANGARO           |
| 09 | Eva Gloria, CONDORI CASILLA                | 72023           | CAMINACA      | CAMINACA           |
| 10 | Marcos, ESTOFANERO VELIZ                   | 72125           | CHUPA         | CHUPA              |
| 11 | Vidal, VILLASANTE ARIZAPANA                | 72133           | TRAPICHE      | CHUPA              |
| 12 | Lelio, CONDORI MAMANI                      | 72006           | J. D. CH.     | J. D. CH.          |
| 13 | Flor de María, QUISPE GUTIERREZ            | 72003           | J. D. CH.     | J. D. CH.          |
| 14 | Luz Marina, QUISPE MAMANI                  | 72657           | HUACOTO       | MUNANI             |
| 15 | Luz Marina, MAMANI JUAREZ                  | 72131           | GLORIOSO      | MUNANI             |
| 16 | Alberto Presentación, ARENAS GUTIERREZ     | 72060           | SALINAS       | SALINAS            |
| 17 | Fredy Guzmán, ORTIZ JUSTO                  | 72049           | PAMPAGRANDE   | SALINAS            |
| 18 | Hilda Níña, CHURA TURPO                    | 72072           | JASANA GRANDE | SAMÁN              |
| 19 | Pilar, LARICO QUISPE                       | 72014           | CHUCARIPO     | SAMÁN              |
| 20 | Elber, HUANCOLLO QUISPE                    | 72014           | CHUCARIPO     | SAMÁN              |
| 21 | Miguel Angel, YANA QUISPE                  | 72021           | SAN ANTON     | SAN ANTON          |
| 22 | Alajondro, HANCCO JARA                     | PAR. ADVENTISTA | CANICUTO      | SAN ANTON          |
| 23 | Ruth Eudocia, MASCO PUMA                   | 72704           | SOLLOCOTA     | SAN JOSÉ           |
| 24 | German, CUEVAS ARENAS                      | 72058           | CCASO         | SAN JOSÉ           |
| 25 | Wilfredo, HUARSAYA YANQUI                  | 72038           | MATARO        | SANTIAGO DE PUPUJA |
| 26 | Elsabeth Anselma, CONDORI VILLASANTE       | 72048           | CALLAPANI     | SANTIAGO DE PUPUJA |

|    |                                  |           |                                 |               |
|----|----------------------------------|-----------|---------------------------------|---------------|
| 5  | Rogelio, DELGADO DE LA FLOR      | SAN ANTON | Gladys, VILLASANTE CHINO        | APOYO LOGIST. |
| 6  | Julio Cesar, PORTILLO MASCO      | SAN ANTON | Ronal Olger, MAMANI MACHACA     | APOYO LOGIST. |
| 7  | Harold Mauro, OLAZABAL QUISPE    | SAMAN     | Alfredo, ROMAN TITI             | APOYO LOGIST. |
| 8  | Edwin, CONDORI SUPO              | SAMAN     | Marleny, FUENTES MACEDO         | APOYO LOGIST. |
| 9  | Dario Percy, COLQUEHUANCA FLORES | SAMAN     | Delmer Elvis, ALARCON INOFUENTE | APOYO LOGIST. |
| 10 | Marina Rita, CUEVAS JIMENEZ      | SAMAN     | Edith Amanda, HUANCA QUISPE     | APOYO LOGIST. |
| 11 | Reyna Nelly, RUIZ THACCA         | SAMAN     | Rosa, CHURA VILCAPAZA           | APOYO LOGIST. |
| 12 | Erving, ROMERO NAUPA             | ASILLO    | Jaime Manuel, CCAMA HUANCA      | APOYO LOGIST. |
| 13 | Milagros, OCHOCHOQUE MAMANI      | ASILLO    | Virginia, OCHOCHOQUE MAMANI     | APOYO LOGIST. |
| 14 | Ulises, QUISPE CONDORI           | ASILLO    | Andrea Bertha, PUMA CCUNO       | APOYO LOGIST. |
| 15 | Hernán Alcores, ARAPA ROQUE      | ASILLO    | Nazario, CALCINA BANEGAS        | APOYO LOGIST. |
| 16 | Alfredo, QUISPE CHOQUE           | ASILLO    | Carlos Beltrán, VILCAPAZA CARI  | APOYO LOGIST. |
| 17 | Albeto, CHURA VILCAPAZA          | ASILLO    | Rosa, CHURA VILCAPAZA           | APOYO LOGIST. |

#### ACOMPANANTES PEDAGOGICOS

|    | NOMBRES Y APELLIDOS                |           | NOMBRES Y APELLIDOS           |               |
|----|------------------------------------|-----------|-------------------------------|---------------|
| 55 | Percy, TICONA MENESES              | MODULO 01 | Uvaldo, VALERIANO VALERIANO   | MODULO 09     |
| 56 | Jhovanita, MAMANI ALVAREZ          | MODULO 02 | Judith, MAMANI MAQUERA        | MODULO 10     |
| 57 | Ana María, AYAMAMANI CORDOVA       | MODULO 03 | Dina Alina, CONDORI CHURA     | MODULO 11     |
| 58 | Bernardina, CUNO QUISPE            | MODULO 04 | Yolanda, GUTIERREZ GOMEZ      | MODULO 12     |
| 59 | Jenny Marleny, RUCOBA FRISANCHO    | MODULO 05 | Jorge, MAMANI MASCO           | MODULO 13     |
| 60 | Efraín, ORTIZ CALCINA              | MODULO 06 | Silvia Marina, MACHACA VARGAS | MODULO 14     |
| 61 | Henry Armando, HUARAHUARA CHUSTI   | MODULO 07 | Mary Luz, CORDOVA LLANQUE     | ASIST. ADMIN. |
| 62 | Jaime Roberto, MARTINEZ VALENZUELA | MODULO 08 | Juana Beatriz, CUELA HUMPIRE  | FORM. PEDAG.  |

**2do. REGISTRAR.** - Como mérito la presente Resolución en las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Lic. Pedro Pablo PAREDES TICONA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AZÁNGARO



LO QUE TRANSCRIBO A LISTA  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

Zaida N. Vilcapaza Portillo  
Técnico Administrativo III  
Oficina de Trámite Documentario  
UGEL AZÁNGARO



INTERESADO



## Resolución Directoral N° 01742-2010-DUGEL-SR

JULIACA,

VISTO:

06 DIC 2010

Los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, de las Acompañantes Pedagógicas de Educación Inicial y Educación Primaria del Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo", en el marco del Presupuesto por Resultados -PpR, de la Unidad Ejecutora 301 Educación San Román;

### CONSIDERANDO:

Que, según Resolución Directoral N° 00501-2010-DUGELSR, se conforma el Equipo Técnico para capacitación, monitoreo, seguimiento y evaluación en el marco del Presupuesto por Resultados -PpR con el Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo", de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román;

Que, al Equipo Técnico para capacitación, monitoreo, seguimiento y evaluación en el marco del Presupuesto por Resultados -PpR con el Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo", de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, es necesario incorporar a personal docente para la finalidad de acompañamiento pedagógico a docentes y promotoras educativas comunitarias, en Instituciones Educativas de Educación Inicial y Educación Primaria focalizadas;

Que, según el artículo 79°, 79.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Presupuesto por Resultados - PpR, textualmente indica: **"Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado"**.

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Finanzas I, visado por la Jefatura del Área de Gestión Institucional, Área de Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 27444, Ley N° 28425, Decreto Ley N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2005-ED que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Decreto Supremo N° 015-2002-ED y Resolución Suprema N° 203-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- INCORPORAR** al Equipo Técnico para capacitación, monitoreo, seguimiento y evaluación en el marco del Presupuesto por Resultados -PpR con el Programa Estratégico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo", de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, a personal docente con Contrato Administrativo de Servicios - CAS para el cumplimiento de la finalidad: **acompañamiento pedagógico a docentes y promotoras educativas comunitarias, en Instituciones Educativas de Educación Inicial, Programas No Escolarizados de Educación Inicial y Educación Primaria**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EQUIPO DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES

- |                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| ❖ TURPO MAMANI, Rufina Inés    | Acompañante Pedagógico |
| ❖ APAZA SUCASACA, Olga Dolores | Acompañante Pedagógico |



- ❖ MOLINA FIGUEROA, Ruth Sandra : Acompañante Pedagógico
- ❖ LANOS GONZALES, Marleni Tania : Acompañante Pedagógico
- ❖ RUIZ CANO, Lizbeth : Acompañante Pedagógico

**EQUIPO DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS**



- ❖ CONDORI PACHARI, Frida Marina : Acompañante Pedagógico
- ❖ QUISPE QUISPE, Rosa : Acompañante Pedagógico
- ❖ GORDILLO APAZA, Jessica : Acompañante Pedagógico
- ❖ CONDORI HUANCA, Isabel : Acompañante Pedagógico
- ❖ LUQUE CHOQUEMAMANI, Maryluz : Acompañante Pedagógico
- ❖ RUCOBA FRISANCHO, Yenny Martene : Acompañante Pedagógico
- ❖ SUAÑA DIAZ, Lelia : Acompañante Pedagógico
- ❖ CANCAPA SILVA, Virginia Lourdes : Acompañante Pedagógico

**SEGUNDO.-** DISPONER que el personal docente con Contrato Administrativo de Servicios - CAS para el acompañamiento pedagógico a docentes en Instituciones Educativas de Educación Inicial y Educación Primaria elaboren su Plan de Trabajo para el año 2010, de acuerdo a las Instituciones Educativas y docentes a realizar el acompañamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**LIC. LUIS TEODORO TICONA CANAZA**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**SAN ROMÁN**

LO QUE TRANSCRIBO A U.D.  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSEQUENTES.



Lic. D. Giovanna Machicao Gálvez  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)  
UGE - SAN ROMÁN  
TRANSITO DOCUMENTARIO

LITC/UGEL SA  
EB/MAJG  
DUMS/ACF  
FBP/MAJG  
WUM/MAJG  
FC/MAJG  
Proy N° 0518-2010



Resolución Directoral N° 000743 DUGEL - M

Ayaviri, 17 de mayo de 2008

Visto el expediente N° 000555 - 2008, y documentos probatorios que se adjuntan en un (01) folio y una (01) revista, sobre Resolución Directoral de Felicitación.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, reconocer y merituar las actividades de producción intelectual realizadas por el Personal Docente de las diferentes Instituciones Educativas;

Que, los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgaran al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura nacional promovidas y ejecutadas para estas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas y comisiones encargadas por el Ministerio de Educación y sus dependencias.

Que, el Lic. Miguel Mendoza Loza, Presidente de la Asociación Alborada Andina, solicita Resolución Directoral de Felicitación por haber editado la Revista "Alborada Andina" N° 02, en que destacan el tema de la Cultura Andina, del mismo modo sus artículos contribuirán a mejorar el trabajo y los estilos de enseñanza de los docentes, así como con la cultura general de la comunidad educativa, y siendo un trabajo que ha motivado responsabilidad y dedicación, es necesario merituar con una Resolución Directoral de Felicitación;

Estando a la solicitud presentada por el interesado, con Informe Técnico de la Comisión de Estímulos y Premios, aprobado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, visado por las Jefaturas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 24029 y su modificatoria N° 25212, Ley N°

SE RESUELVE:

**1º FELICITAR**, en vía de regularización, por haber editado el año 2008 la Revista "Alborada Andina" N° 02, a los docentes que a continuación se detalla:

- |     |                                        |                        |
|-----|----------------------------------------|------------------------|
| 1.  | Lic. Miguel A. MENDOZA LOZA            | Presidente             |
| 2.  | Lic. Mario RAMOS TACCA                 | Director de la Revista |
| 3.  | Dr. José Aristo SOLORZANO MENDOZA      | Coordinador            |
| 4.  | Lic. Flavio W. CORNEJO GALLEGOS        |                        |
| 5.  | Ing. Emilio MAMANI MACHACA             |                        |
| 6.  | MVZ Carlos QUISPE MELO                 |                        |
| 7.  | Dr. José Amaru SOLORZANO LLATQUE       |                        |
| 8.  | Yony H. SUCTO ZAPANA                   |                        |
| 9.  | Lic. Ana Cecilia MENDOZA GALLO         |                        |
| 10. | Ing. Anibal Silvestre CORNEJO GALLEGOS |                        |
| 11. | Prof. Anita QUISPE CALDERON            |                        |
| 12. | Prof. Climaco HUAYAPA GALLEGOS         |                        |
| 13. | Lic. David R. RODRIGUEZ REYES          |                        |
| 14. | Edgar Jorge ARIZACA KACHA              |                        |
| 15. | TS. Eduardo ARIZACA MEDINA             |                        |
| 16. | Ing. Efraim CCAHUANIHANCCO             |                        |
| 17. | Lic. Eleine Martha CASTRO CANO         |                        |
| 18. | CPC. Faustino LÓPEZ MAMANI             |                        |
| 19. | MVZ Héctor APAZA MAMANI                |                        |
| 20. | Lic. Hernán SALAS RIVERA               |                        |
| 21. | Ing. Hugo CALISAYA CCOSI               |                        |
| 22. | Lic. Jenny Marlene RUCOBA FRISANCHO    |                        |
| 23. | Ing. Jhon Eddie CERVANTES TAPIA        |                        |
| 24. | Lic. José Luis CCAMA CARPIO            |                        |
| 25. | Dr. Juan Luis CÁCERES MONROY           |                        |
| 26. | Lic. Juana Rosa MURGUÍA SÁNCHEZ        |                        |
| 27. | Prof. Lucrecia IDME LUQUE              |                        |
| 28. | Sr. Luis Eudes ESCOBAR CHILE           |                        |
| 29. | Sr. Luis GALLEGOS ARRIOLA              |                        |
| 30. | Prof. Mario Julián ARISACA GUTIERREZ   |                        |
| 31. | Prof. D. Raúl QUISPE CONDORI           |                        |
| 32. | Srta. Marisol HUAMAN FLORES            |                        |
| 33. | Prof. Miguel A. HUAMÁN HUALLPA         |                        |
| 34. | Srta. Nancy ANAHUA MAMANI              |                        |
| 35. | Lic. Noemi Alida MIRANDA TAPIA         |                        |
| 36. | Prof. Oscar Alfredo RECHARTÉ HUAMÁN    |                        |
| 37. | Prof. Pablo ROMÁN CARCAUSTO            |                        |
| 38. | Plácido ARIZACA MEDINA                 |                        |
| 39. | Dr. Polan LACKI                        |                        |
| 40. | M. Sc. René Ismael PERCCA QUISPE       |                        |
| 41. | Lic. Rene Rosario CALSIN CHIRINOS      |                        |
| 42. | Sr. Reynerio MOGROVEJO NÚÑEZ           |                        |
| 43. | Dr. Rodrigo MONTOYA ROJAS              |                        |

44. Sr. Russell Niver MAMANI HUANCOO
45. Dr. Samir AMIN
46. CPC. Sergio Matias SOLORZANO APAZA
47. Prof. Sonia Reyna QUISPE HUAMAN
48. Lic. Vilma PINTO HUANCAYILCA
49. Sra. Elva Antonieta URDAY RUIZ
50. Sra. Maria Magdalena MOGROVEJO MAMANI
51. Lic. Ismael NUNEZ CONDORI.

2º **DISPONER**, que la presente se registre como **MÉRITO Y RECONOCIMIENTO** en el File Personal de cada uno de los docentes indicados, motivo de la presente Resolución Directoral.-----

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**FIRMADO ORIGINAL**

LIC. EDDY SALVADOR PÉREZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MELGAR



Lic. Juan Y. Calderon Diaz  
SPECIALIST IN ADMINISTRATION  
106-0111 METTUCORRAL  
DIAZ - BELLAIR

RECEIVED  
JANUARY 17  
1968  
FBI  
DAYTON  
200-11-17

# **PUBLICACIONES**

ORIGINAL

## Assessment of the level of knowledge on artificial intelligence in a sample of university professors: A descriptive study

## Evaluación del nivel de conocimiento sobre inteligencia artificial en una muestra de docentes universitarios: Un estudio descriptivo

Edwin Gustavo Estrada-Araoz<sup>1</sup> , Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo<sup>2</sup> , Víctor Hugo Díaz-Pereira<sup>2</sup> , Jenny Marleny Rucoba-Frisancho<sup>2</sup> , Yolanda Paredes-Valverde<sup>1</sup> , Rosel Quispe-Herrera<sup>1</sup> , Darwin Rosell Quispe-Paredes<sup>3</sup> 

<sup>1</sup>Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Puerto Maldonado, Perú.

<sup>2</sup>Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora del Rosario. Puerto Maldonado, Perú.

<sup>3</sup>Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.

Citar como: Estrada-Araoz EG, Manrique-Jaramillo YV, Díaz-Pereira VH, Rucoba-Frisancho JM, Paredes-Valverde Y, Quispe-Herrera R, Quispe-Paredes DR. Assessment of the level of knowledge on artificial intelligence in a sample of university professors: A descriptive study. Data and Metadata. 2024; 3:285. <https://doi.org/10.56294/dm2024285>

Enviado: 11-10-2023

Revisado: 10-02-2024

Aceptado: 23-04-2024

Publicado: 24-04-2024

Editor: Prof. Dr. Javier González Argote 

### ABSTRACT

**Introduction:** the knowledge of artificial intelligence (AI) by university professors provides them with the ability to effectively integrate these innovative technological tools, resulting in a significant improvement in the quality of the teaching and learning process.

**Objective:** to assess the level of knowledge about AI in a sample of Peruvian university professors.

**Methods:** quantitative study, non-experimental design and descriptive cross-sectional type. The sample consisted of 55 university professors of both sexes who were administered a questionnaire to assess their level of knowledge about AI, which had adequate metric properties.

**Results:** the level of knowledge about AI was low for 41,8 % of professors, regular for 40 %, and high for 18,2 %. This indicates that there is a significant gap in the knowledge of university professors about AI and its application in education, which could limit their ability to fully leverage AI tools and applications in the educational environment and could affect the quality and effectiveness of teaching. Likewise, it was determined that age and self-perception of digital competencies of professors were significantly associated with their level of knowledge about AI ( $p < 0,05$ ).

**Conclusions:** peruvian university professors are characterized by presenting a low level of knowledge about AI. Therefore, it is recommended to implement training and professional development programs focused on artificial intelligence, in order to update and improve their skills in this field.

**Keywords:** Artificial Intelligence; University Professors; Education; Higher Education; Educational Technology.

### RESUMEN

**Introducción:** el conocimiento de la inteligencia artificial (IA) por parte de los docentes universitarios les proporciona la capacidad de integrar eficazmente estas innovadoras herramientas tecnológicas, lo que resulta en una mejora significativa en la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Objetivo:** evaluar el nivel de conocimientos sobre IA en una muestra de docentes universitarios peruanos.

**Métodos:** estudio cuantitativo, diseño no experimental y de tipo descriptivo transversal. La muestra fue conformada por 55 docentes universitarios de ambos sexos a quienes se les aplicó un cuestionario para evaluar el nivel de conocimientos sobre IA, el cual contaba con adecuadas propiedades métricas.

**Resultados:** el nivel de conocimiento sobre IA del 41,8 % de docentes fue bajo, del 40 % fue regular y del 18,2 % fue alto. Esto indica que existe una brecha significativa en el conocimiento de los docentes universitarios

sobre IA y su aplicación en la educación, lo cual podría limitar su capacidad para aprovechar plenamente las herramientas y aplicaciones de IA en el entorno educativo y podría afectar la calidad y la efectividad de la enseñanza. Del mismo modo, se determinó que la edad y la autopercepción de las competencias digitales de los docentes se asoció de manera significativa a su nivel de conocimiento sobre IA ( $p < 0,05$ ).

**Conclusiones:** los docentes universitarios peruanos se caracterizan por presentar un bajo nivel de conocimientos sobre IA. Por lo tanto, se recomienda implementar programas de capacitación y desarrollo profesional centrados en la inteligencia artificial, con el fin de actualizar y mejorar sus habilidades en este campo.

**Palabras clave:** Inteligencia Artificial; Docentes Universitarios; Educación; Educación Superior; Tecnología Educativa.

## INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (IA) representa actualmente uno de los campos más fascinantes y prometedores de la ciencia y la tecnología.<sup>(1)</sup> Desde su concepción en décadas pasadas hasta su crecimiento exponencial en la actualidad, la IA ha dejado de ser un concepto futurista para convertirse en una realidad omnipresente en la vida cotidiana.<sup>(2)</sup> Con su capacidad para imitar la inteligencia humana y realizar tareas que antes se consideraban exclusivas del pensamiento humano, la IA ha transformado industrias, revolucionado procesos y planteado preguntas fundamentales sobre el futuro de la humanidad.<sup>(3)</sup>

En términos generales, la IA se refiere al proceso mediante el cual las computadoras y las máquinas simulan el comportamiento humano, abarcando aspectos como la percepción, el aprendizaje, la inferencia, el análisis y la toma de decisiones, todo ello mediante el procesamiento de datos y el reconocimiento de patrones.<sup>(4)</sup> La IA comprende múltiples subconjuntos o subcampos, entre los cuales se destacan el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo, las redes neuronales, la visión por computadora y la robótica como los cinco principales.<sup>(5)</sup> Además, la IA se estructura en tres paradigmas principales: simbólico, basado en la lógica y el conocimiento; estadístico, que emplea métodos probabilísticos y aprendizaje automático; y subsimbólico, que se centra en la inteligencia incorporada y la búsqueda. Estos paradigmas abordan diversos dominios de problemas, como la percepción, el razonamiento, el conocimiento, la planificación y la comunicación.

Desde su desarrollo en la década de 1950, los expertos han estado continuamente explorando programas y aplicaciones de IA que puedan optimizar y transformar diversas áreas de la vida cotidiana.<sup>(6)</sup> Inicialmente concebida como una herramienta destinada principalmente al ámbito tecnológico e industrial, con el tiempo se ha evidenciado su potencial para revolucionar también el campo educativo.<sup>(7)</sup>

Paralelamente, los docentes universitarios se encuentran en una posición única para aprovechar las capacidades de la IA y mejorar significativamente el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.<sup>(8)</sup> Desde la personalización de la educación hasta la evaluación automatizada y el apoyo virtual, las aplicaciones de la IA ofrecen un vasto potencial para transformar la experiencia educativa y preparar a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI.<sup>(9)</sup>

Son múltiples los beneficios que los docentes pueden obtener al utilizar la IA. En primer lugar, pueden utilizar sistemas de IA para personalizar la educación, adaptando el contenido y las actividades de aprendizaje según las necesidades individuales de los estudiantes.<sup>(10)</sup> Además, la IA puede ayudar en la evaluación automatizada de tareas y exámenes, proporcionando retroalimentación instantánea a los estudiantes.<sup>(11)</sup> También pueden emplear asistentes virtuales impulsados por IA para responder preguntas comunes de los estudiantes y brindar apoyo personalizado fuera del horario de clase.<sup>(12)</sup> Por último, los docentes pueden utilizar herramientas de análisis de datos basadas en IA para identificar patrones de rendimiento de los estudiantes y ajustar sus métodos de enseñanza en consecuencia.<sup>(13)</sup>

Aunque la IA ofrece numerosos beneficios en el ámbito educativo, desde la personalización del aprendizaje hasta la automatización de tareas administrativas, también presenta una serie de desafíos para la comunidad universitaria.<sup>(14)</sup> Se han identificado varias violaciones éticas que podrían erosionar la motivación y la capacidad de pensamiento crítico de los estudiantes.<sup>(15)</sup> Por ejemplo, el uso continuo de herramientas de IA que no fomentan el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico puede llevar a una 'pereza intelectual' entre los estudiantes.<sup>(16)</sup>

Por otro lado, se ha observado una disminución en la creatividad de los estudiantes y una mayor propensión a la deshonestidad académica debido a que algunas herramientas de IA facilitan el plagio y la generación de contenido no verificado.<sup>(17,18)</sup> Este fenómeno plantea preocupaciones sobre la credibilidad y la calidad del contenido generado por IA, ya que los algoritmos pueden producir escritos basados en datos no verificados y en corpus masivos de información.<sup>(19)</sup> En última instancia, el uso excesivo de herramientas de IA podría socavar la autonomía y la capacidad de estudio independiente de los estudiantes, ya que estos podrían depender en

exceso de la tecnología para completar tareas y trabajos académicos.<sup>(20)</sup>

Esta investigación se justifica en el contexto de una era digital en constante evolución, donde la inteligencia artificial está transformando rápidamente la forma en que interactuamos con la información y trabajamos. Los docentes universitarios tienen la responsabilidad de preparar a los estudiantes para un mundo donde la inteligencia artificial será fundamental. Evaluar su comprensión de la inteligencia artificial no solo identificará brechas en su conocimiento, sino que también permitirá diseñar programas de capacitación específicos para mejorar su competencia en este campo. Esto garantizará que los docentes estén mejor preparados para integrar la inteligencia artificial en sus prácticas educativas, beneficiando así la calidad y relevancia de la enseñanza universitaria en un mundo cada vez más digitalizado.

El objetivo de la presente investigación fue evaluar el nivel de conocimientos sobre inteligencia artificial en una muestra de docentes universitarios peruanos.

## MÉTODOS

La investigación se basó en un enfoque cuantitativo para analizar los patrones de comportamiento de los participantes, utilizando mediciones numéricas y análisis estadístico. Se empleó un diseño no experimental, pues se observó el comportamiento de la variable de estudio en su entorno natural sin realizar ninguna manipulación deliberada. Además, fue de tipo descriptivo y de corte transversal, lo que permitió comprender las características de la variable en un único punto temporal.<sup>(21)</sup>

La muestra estuvo compuesta por 55 docentes de ambos sexos, siendo de naturaleza censal al abarcar la totalidad de los docentes que laboraban en una universidad pública peruana. Esta elección se justificó en virtud de su conveniencia y accesibilidad, proporcionando así una muestra manejable y dentro del alcance de estudio.

Para la recolección de datos, se empleó una encuesta virtual estructurada utilizando la plataforma Google Forms, compuesta por dos secciones. En la primera parte, se recopiló información sociodemográfica y laboral de los participantes, como sexo, edad, condición laboral y autopercepción de las competencias digitales. En la segunda parte, se aplicó un cuestionario para evaluar el nivel de conocimientos sobre inteligencia artificial en docentes universitarios.<sup>(22)</sup> Este instrumento consta de tres dimensiones: aspectos teóricos de inteligencia artificial (5 ítems), herramientas de inteligencia artificial para la educación (5 ítems) y aplicaciones de herramientas de inteligencia artificial en el aula y actividades docentes (5 ítems). Para garantizar la validez y consistencia interna del cuestionario en el contexto de esta investigación, se llevó a cabo un proceso de validación y confiabilidad. En ese sentido, se determinó que la escala poseía un nivel adecuado de validez de contenido ( $V$  de Aiken = 0,928) y confiabilidad ( $\alpha$  = 0,955).

La recolección de datos se llevó a cabo después de obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades universitarias pertinentes. Para facilitar la participación de los docentes, se utilizó la aplicación de mensajería WhatsApp. Los docentes fueron invitados a participar y se les proporcionó un enlace a la encuesta, junto con instrucciones sobre cómo completarla. Este proceso, que tuvo una duración aproximada de 20 minutos, concluyó con la participación confirmada de los 55 docentes encuestados. Una vez completada la recolección de datos, se desactivó el acceso a la encuesta.

Para el análisis de datos, se utilizó el software SPSS versión 25. En una primera fase, se calculó la distribución porcentual de la variable, dimensiones e ítems de estudio. Posteriormente, se procedió al análisis inferencial mediante la prueba no paramétrica de Chi-Cuadrado ( $X^2$ ). El propósito de este análisis fue determinar si existía una asociación significativa entre el nivel de conocimiento sobre inteligencia artificial y las variables sociodemográficas y laborales propuestas.

Siguiendo los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki, este estudio se llevó a cabo rigurosamente en cuanto a los estándares éticos. Todos los docentes participantes otorgaron su consentimiento informado después de recibir una completa explicación sobre el propósito y los procedimientos de la investigación. Además, se garantizó la confidencialidad de los datos recopilados y se veló por el bienestar de los docentes en todo momento.

## RESULTADOS

Según los datos recopilados en la tabla 1, el 56,4 % de los docentes eran hombres, mientras que el 43,6 % eran mujeres. En cuanto a la distribución por edades, el 58,2 % tenía entre 41 a 50 años, el 21,8 % tenía más de 50 años y el 20 % tenía entre de 30 a 40 años. En términos de condición laboral, el 65,5 % eran docentes nombrados y el 34,5 % estaban contratados. En relación con la percepción de sus competencias digitales, el 63,6 % las valoraron en un nivel regular, el 20 % en un nivel bajo y el 16,4 % en un nivel alto.

| Tabla 1. Distribución de la muestra      |                    |       |      |
|------------------------------------------|--------------------|-------|------|
| Variables                                |                    | n= 55 | %    |
| Sexo                                     | Hombre             | 31    | 56,4 |
|                                          | Mujer              | 24    | 43,6 |
| Edad                                     | Entre 30 y 40 años | 11    | 20,0 |
|                                          | Entre 41 y 50 años | 32    | 58,2 |
|                                          | Más de 50 años     | 12    | 21,8 |
| Condición laboral                        | Contratado         | 19    | 34,5 |
|                                          | Nombrado           | 36    | 65,5 |
| Autopercepción de la competencia digital | Alto               | 9     | 16,4 |
|                                          | Regular            | 35    | 63,6 |
|                                          | Bajo               | 11    | 20,0 |

En la figura 1 se observa que el nivel de conocimiento sobre IA del 41,8 % de docentes fue bajo, del 40 % fue regular y del 18,2 % fue alto. Asimismo, el nivel de conocimiento sobre aspectos teóricos de la IA del 50,9 % fue bajo, del 34,5 % fue regular y del 14,5 % fue alto. Respecto a las herramientas de IA para la educación, el nivel de conocimiento del 43,6 % fue regular, del 40 % fue bajo y del 16,4 % fue alto. En cuanto a las aplicaciones de herramientas de IA en el aula y actividades docentes, el nivel de conocimiento del 41,8 % fue regular, del 36,4 % fue bajo y del 21,8 % fue alto. En función de los hallazgos presentados, se puede afirmar que existe una brecha significativa en el conocimiento de los docentes universitarios sobre IA y su aplicación en la educación.

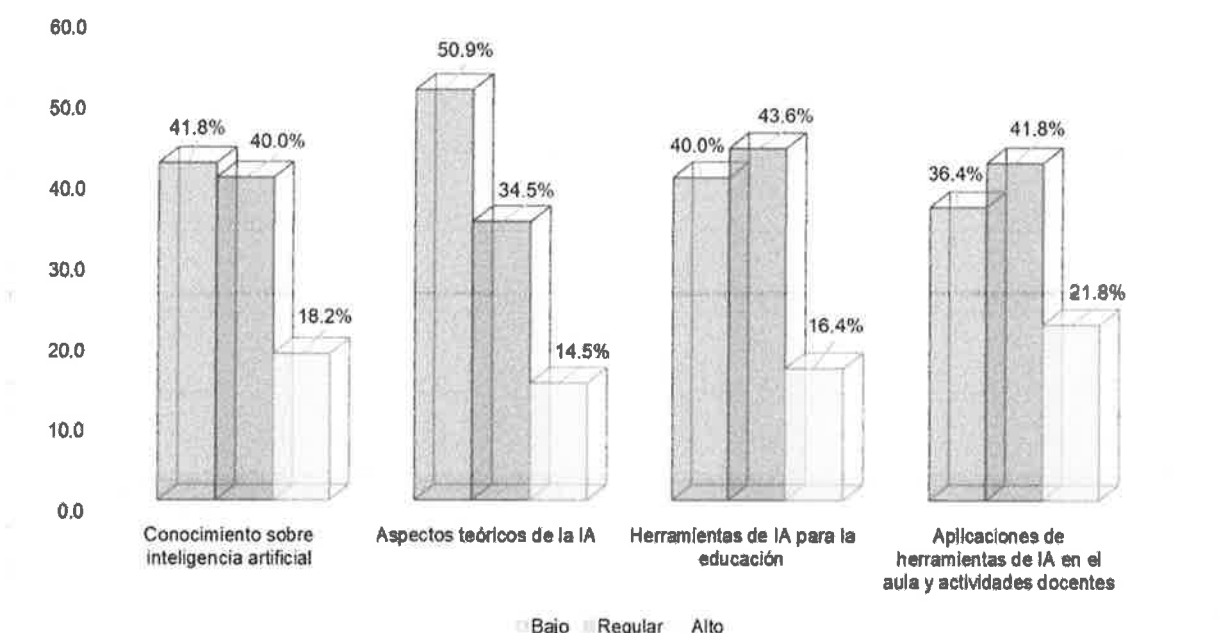


Figura 1. Distribución de porcentajes del conocimiento sobre inteligencia artificial y sus dimensiones  
Fuente: Encuestas.

Los resultados de los ítems relacionados con la dimensión del conocimiento sobre IA, presentados en la tabla 2, indican que los docentes demostraron un mayor conocimiento sobre la definición de IA y sus implicancias éticas. Sin embargo, revelaron un desconocimiento notable sobre las redes neuronales, su aplicación práctica y la distinción entre el aprendizaje supervisado y no supervisado en el ámbito de la IA.

Tabla 2. Respuestas a los ítems de la dimensión aspectos teóricos de la inteligencia artificial

| Ítems                                                                                                                     | Respuesta correcta | Respuesta incorrecta |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 1. ¿Cómo definiría la inteligencia artificial?                                                                            | 45,5 %             | 54,5 %               |
| 2. ¿Cuál es la diferencia entre el aprendizaje supervisado y el aprendizaje no supervisado en la inteligencia artificial? | 18,2 %             | 81,8 %               |
| 3. ¿Qué son las redes neuronales y cómo se utilizan en la inteligencia artificial?                                        | 14,5 %             | 85,5 %               |
| 4. ¿Qué es el aprendizaje por refuerzo y cómo se utiliza en la inteligencia artificial?                                   | 21,8 %             | 78,2 %               |
| 5. ¿Cuáles son algunos de los desafíos éticos y sociales asociados con la inteligencia artificial?                        | 38,2 %             | 61,8 %               |

Fuente: Encuestas.

Los resultados de los ítems relacionados con la dimensión herramientas de IA para la educación, presentados en la tabla 3, revelan que los docentes poseían un mayor conocimiento sobre las ventajas de utilizar herramientas de IA en la educación, así como sobre el uso de chatbots educativos. Sin embargo, se observa un notable desconocimiento en áreas como el procesamiento del lenguaje natural y la analítica del aprendizaje, así como su aplicación en el ámbito educativo.

Tabla 3. Respuestas a los ítems de la dimensión herramientas de inteligencia artificial para la educación

| Ítems                                                                                                         | Respuesta correcta | Respuesta incorrecta |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 6. ¿Qué es el procesamiento del lenguaje natural y cómo se puede utilizar en la educación?                    | 12,7 %             | 87,3 %               |
| 7. ¿Cuáles son algunas de las herramientas de inteligencia artificial que se pueden utilizar en la educación? | 34,5 %             | 47,3 %               |
| 8. ¿Qué es la analítica del aprendizaje y cómo se puede utilizar en la educación?                             | 21,8 %             | 78,2 %               |
| 9. ¿Qué son los chatbots educativos y cómo se pueden utilizar en la educación?                                | 40,0 %             | 60,0 %               |
| 10. ¿Cuáles son algunas de las ventajas de utilizar herramientas de inteligencia artificial en la educación?  | 45,5 %             | 54,5 %               |

Fuente: Encuestas.

Los resultados de los ítems relacionados con la dimensión aplicaciones de herramientas de IA en el aula y actividades docentes, detallados en la tabla 4, indican que los docentes tenían un mayor conocimiento sobre los desafíos éticos y sociales asociados al uso de la IA en la educación, así como sobre las estrategias para utilizar la IA en el desarrollo de habilidades tecnológicas entre los estudiantes. No obstante, se evidenciaron limitaciones en cuanto a la comprensión de cómo la IA puede mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y optimizar la colaboración y el trabajo en equipo en el aula.

Tabla 4. Respuestas a los ítems de la dimensión aplicaciones de herramientas de IA en el aula y actividades docentes

| Ítems                                                                                                                   | Respuesta correcta | Respuesta incorrecta |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| 11. ¿Cómo se puede utilizar la inteligencia artificial para mejorar la enseñanza en el aula?                            | 38,2 %             | 61,8 %               |
| 12. ¿Cómo se puede utilizar la inteligencia artificial para mejorar la evaluación de los estudiantes?                   | 49,1 %             | 50,9 %               |
| 13. ¿Cómo se puede utilizar la inteligencia artificial para fomentar la colaboración y el trabajo en equipo en el aula? | 43,6 %             | 56,4 %               |
| 14. ¿Cómo se puede utilizar la inteligencia artificial para desarrollar habilidades tecnológicas en los estudiantes?    | 56,4 %             | 43,6 %               |
| 15. ¿Qué desafíos éticos y sociales deben tenerse en cuenta al utilizar la inteligencia artificial en la educación?     | 63,6 %             | 36,4 %               |

Fuente: Encuestas.

En la tabla 5 se observa que las variables sociodemográficas y laborales que se asociaron de manera significativa al nivel de conocimiento sobre IA entre los docentes fueron la edad y la autopercepción de la competencia digital ( $p < 0,05$ ). En ese sentido, se puede afirmar que los docentes más jóvenes y que consideraban que tenían un alto nivel de desarrollo de sus competencias digitales mostraron un mayor conocimiento sobre IA en

comparación a los docentes de más edad y aquellos con percepciones menos favorables sobre sus competencias digitales.

**Tabla 5. Asociación entre el nivel de conocimiento sobre inteligencia artificial y las variables sociodemográficas y laborales**

| Variables sociodemográficas y laborales  |                    | Conocimiento sobre IA |             |            | p-valor (X <sup>2</sup> ) |
|------------------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------|------------|---------------------------|
|                                          |                    | Bajo                  | Regular     | Alto       |                           |
| Sexo                                     | Hombre             | 13 (41,9 %)           | 13 (41,9 %) | 5 (16,1 %) | p>0,05                    |
|                                          | Mujer              | 10 (41,7 %)           | 9 (37,5 %)  | 5 (20,8 %) |                           |
| Edad                                     | Entre 30 y 40 años | 2 (18,2 %)            | 6 (54,5 %)  | 3 (27,3 %) | p<0,05                    |
|                                          | Entre 41 y 50 años | 14 (43,7 %)           | 12 (37,5 %) | 6 (18,8 %) |                           |
|                                          | Más de 50 años     | 7 (58,3 %)            | 4 (33,3 %)  | 1 (8,3 %)  |                           |
| Condición laboral                        | Contratado         | 7 (36,8 %)            | 8 (42,1 %)  | 4 (21,1 %) | p>0,05                    |
|                                          | Nombrado           | 16 (44,4 %)           | 14 (38,9 %) | 6 (16,7 %) |                           |
| Autopercepción de la competencia digital | Alto               | 3 (33,3 %)            | 4 (44,4 %)  | 2 (22,2 %) | p<0,05                    |
|                                          | Regular            | 14 (40,0 %)           | 14 (40,0 %) | 7 (20,0 %) |                           |
|                                          | Bajo               | 6 (54,5 %)            | 4 (36,4 %)  | 1 (9,1 %)  |                           |

Fuente: Encuestas.

## DISCUSIÓN

Un resultado interesante en la presente investigación muestra que el nivel de conocimiento sobre IA que caracterizaba a los docentes fue regular. Esto resalta las limitaciones que tienen los docentes universitarios sobre el manejo e implementación de la IA en el contexto educativo. Al analizar en detalle, se observó que los docentes mostraban un mayor dominio en áreas como la definición de IA, las ventajas de emplear herramientas de IA en la educación, y los desafíos éticos y sociales vinculados a su aplicación. Por otro lado, se determinó que los docentes tenían limitaciones respecto a la comprensión de las redes neuronales, del procesamiento del lenguaje natural y en cuanto al entendimiento de cómo la IA puede mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Existen investigaciones que respaldan nuestros resultados. Por ejemplo, en una investigación realizada en Suecia determinaron que existían limitados conocimientos, temores y escepticismo por parte de los docentes sobre la IA en la educación superior.<sup>(23)</sup> Del mismo modo, en Francia hallaron que los docentes conocían parcialmente los beneficios potenciales de la IA, no obstante, existían preocupaciones éticas asociadas a su utilización.<sup>(24)</sup> Por otro lado, en Ecuador se realizó una investigación en la cual encontraron que existían dificultades y desconocimiento durante el proceso de integración de la IA en la enseñanza universitaria debido a la limitada formación de los docentes en este campo del conocimiento.<sup>(25)</sup>

Al asociar el nivel de conocimiento sobre IA y las variables sociodemográficas, se encontró que existía una asociación estadísticamente significativa con la edad de los docentes. Esto quiere decir que los docentes más jóvenes mostraron un mayor conocimiento sobre IA en comparación a los docentes de más edad. Esto se debería a que los docentes más jóvenes han crecido en una era donde la tecnología, incluida la IA, ha sido más prominente en la sociedad y en el ámbito educativo.<sup>(26)</sup> Es probable que hayan estado expuestos a la IA desde una edad más temprana, lo que les brinda una base de conocimientos desde el principio de sus carreras. Además, los docentes más jóvenes pueden haber completado su formación académica más recientemente, lo que significa que es más probable que hayan recibido educación formal sobre IA.<sup>(27)</sup>

Otro hallazgo indica que el nivel de conocimiento sobre IA entre los docentes también mostró una asociación estadísticamente significativa con la autopercepción de su competencia digital ( $p<0,05$ ). Lo expuesto significa que los docentes que consideraban que tenían un alto nivel de desarrollo de sus competencias digitales mostraron un mayor conocimiento sobre IA en comparación a los docentes con percepciones menos favorables sobre sus competencias digitales. Esta asociación puede reflejar el hecho de que quienes se sienten más competentes digitalmente no solo tienen habilidades técnicas más sólidas, sino también una mayor confianza y disposición para adaptarse a nuevas herramientas y tecnologías emergentes.<sup>(28)</sup> Al estar más familiarizados con el entorno digital, es probable que se sientan más cómodos experimentando con la IA y explorando su potencial en el ámbito educativo.<sup>(29)</sup>

La evaluación del nivel de conocimiento sobre inteligencia artificial (IA) en docentes universitarios representa un paso crucial hacia la comprensión de cómo esta tecnología está siendo incorporada en el ámbito educativo en el contexto peruano. Los resultados de esta investigación plantean la necesidad urgente de programas de capacitación y desarrollo profesional centrados en la IA. A medida que la IA continúa transformando la

educación, es imperativo que los docentes estén equipados con el conocimiento y las habilidades necesarias para aprovechar plenamente su potencial.

Entre las fortalezas de la presente investigación destaca su contribución como una de las primeras en evaluar el nivel de conocimiento de la IA en una muestra de docentes universitarios peruanos. Además, resalta el empleo de un instrumento validado que integra subescalas diseñadas para medir los conocimientos, dominio de herramientas e integración de la IA en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Esto permite una comprensión más completa y matizada de la percepción docente sobre la inteligencia artificial en el contexto educativo, proporcionando información valiosa para la formulación de estrategias de capacitación y desarrollo profesional en este ámbito.

Finalmente, es necesario precisar ciertas limitaciones que podrían influir en la interpretación de los resultados. La muestra, siendo pequeña y específica en una sola universidad, podría restringir la generalización de los hallazgos a otras poblaciones. Además, el uso de un instrumento autoadministrado podría haber introducido sesgos de deseabilidad social, lo que puede afectar la precisión de las respuestas. Para futuras investigaciones, se sugiere emplear muestras más amplias y diversas, abarcando diferentes contextos y perfiles de docentes universitarios, y complementar los enfoques cuantitativos con métodos cualitativos para obtener una comprensión más completa y detallada de la variable estudiada.

## CONCLUSIONES

La integración de la IA en la educación universitaria representa un punto de inflexión notable en la evolución del proceso educativo en las instituciones de enseñanza superior. Este avance tecnológico ha revolucionado la forma en que los educadores diseñan y entregan contenido educativo, así como cómo los estudiantes acceden a

la información y participan en el aprendizaje. La IA ha ampliado las fronteras de la enseñanza y el aprendizaje al ofrecer herramientas innovadoras que permiten una personalización más profunda del currículo, adaptándose

a las necesidades individuales de cada estudiante. Sin embargo, dado que la implementación de la IA en la educación universitaria es un fenómeno relativamente nuevo, no todos los docentes están familiarizados con sus aplicaciones y potencialidades, lo que plantea desafíos adicionales en su adopción generalizada.

Los hallazgos permiten concluir que los docentes universitarios peruanos se caracterizaban por presentar un bajo nivel de conocimientos sobre IA. Esto indica que existe una brecha significativa en el conocimiento de los docentes universitarios sobre IA y su aplicación en la educación, lo cual podría limitar su capacidad para aprovechar plenamente las herramientas y aplicaciones de IA en el entorno educativo y podría afectar la calidad y la efectividad de la enseñanza. Por otro lado, se encontró que los docentes más jóvenes y que consideraban que tenían un alto nivel de desarrollo de sus competencias digitales mostraron un mayor conocimiento sobre IA en comparación a los docentes de más edad y aquellos con percepciones menos favorables sobre sus competencias digitales.

Por lo tanto, se recomienda implementar programas de capacitación específicos y estrategias de desarrollo profesional enfocadas en la inteligencia artificial. Estas iniciativas podrían incluir cursos de actualización, talleres prácticos y actividades de aprendizaje continuo destinadas a mejorar la comprensión y el dominio de los docentes en el uso efectivo de la IA en el contexto educativo. Además, se sugiere fomentar espacios de colaboración y socialización de buenas prácticas entre los docentes, así como promover la integración de la IA en los planes de estudio de las instituciones educativas para garantizar una formación más completa y actualizada en este campo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Poalelungi D, Musat C, Fulga A, Neagu M, Neagu A, Piraianu A, et al. Advancing patient care: How artificial intelligence is transforming healthcare. *J Pers Med.* 2023;13(8):1214. <https://doi.org/10.3390%2Fjpm13081214>
2. Sarker I. AI-based modeling: Techniques, applications and research issues towards automation, intelligent and smart systems. *SN Comput Sci.* 2022;3(2):158. <https://doi.org/10.1007%2Fs42979-022-01043-x>
3. Aldoseri A, Al-Khalifa K, Hamouda A. Re-thinking data strategy and integration for artificial intelligence: Concepts, opportunities, and challenges. *Appl Sci.* 2023;13:7082. <https://doi.org/10.3390/app13127082>
4. Panch T, Szolovits P, Atun R. Artificial intelligence, machine learning and health systems. *J Glob Health.* 2018;8(2):020303. <https://doi.org/10.7189%2Fjogh.08.020303>
5. Chan K, Zary N. Applications and challenges of implementing artificial intelligence in medical education: Integrative review. *JMIR Med Educ.* 2019;5(1):e13930. <https://doi.org/10.2196%2F13930>

6. Tai M. The impact of artificial intelligence on human society and bioethics. *Tzu Chi Med J.* 2020;32(4):339-343. [https://doi.org/10.4103%2Ftcmj.tcmj\\_71\\_20](https://doi.org/10.4103%2Ftcmj.tcmj_71_20)

7. Ocaña Y, Valenzuela L, Garro L. Inteligencia artificial y sus implicaciones en la educación superior. *Propós. Repres.* 2019;7(2):536-568. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n2.274>

8. Kamalov F, Santandreu D, Gurrib I. New era of artificial intelligence in education: Towards a sustainable multifaceted revolution. *Sustainability.* 2023;15:12451. <https://doi.org/10.3390/su151612451>

9. Bhutoria A. Personalized education and artificial intelligence in the United States, China, and India: A systematic review using a human-in-the-loop model. *Comput Educ Artif Intell.* 2022;3:100068. <https://doi.org/10.1016/j.caeai.2022.100068>

10. Gligorea I, Cioca M, Oancea R, Gorski A, Gorski H, Tudorache P. Adaptive learning using artificial intelligence in e-learning: A literature review. *Educ Sci.* 2023;13:1216. <https://doi.org/10.3390/educsci13121216>

11. Owan V, Abang K, Idika D, Etta E, Bassey B. Exploring the potential of artificial intelligence tools in educational measurement and assessment. *EURASIA J Math Sci Tech Ed.* 2023;19(8):2307. <https://doi.org/10.29333/ejmste/13428>

12. Javaid M, Haleem A, Singh R. A study on ChatGPT for Industry 4.0: Background, potentials, challenges, and eventualities. *J Econ Technol.* 2023;1:127-143. <https://doi.org/10.1016/j.ject.2023.08.001>

13. Martínez M, Rigueira X, Larranaga A, Martínez J, Ocarranza I, Kreibel D. Impact of artificial intelligence on assessment methods in primary and secondary education: Systematic literature review. *Rev Psicodidáctica.* 2023;28(2):93-103. <https://doi.org/10.1016/j.psicoe.2023.06.002>

14. Akgun S, Greenhow C. Artificial intelligence in education: Addressing ethical challenges in K-12 settings. *AI Ethics.* 2022;2(3):431-440. <https://doi.org/10.1007%2Fs43681-021-00096-7>

15. Dakakni D, Safa N. Artificial intelligence in the L2 classroom: Implications and challenges on ethics and equity in higher education: A 21st century Pandora's box. *Comput Educ Artif Intell.* 2023;5:100179. <https://doi.org/10.1016/j.caeai.2023.100179>

16. Viktorivna K, Oleksandrovyh A, Iryna K, Nadia K. Artificial Intelligence in Language Learning: What Are We Afraid Of. *Arab World English J.* 2022;8(51):262-273. <https://dx.doi.org/10.24093/awej/call8.18>

17. Sweeney S. Who wrote this? Essay mills and assessment-considerations regarding contract cheating and AI in higher education. *Int J Manag Educ.* 2023;21(2):100818. <https://doi.org/10.1016/j.ijme.2023.100818>

18. Choi E, Lee J, Ho M, Kwok J, Lok K. Chatting or cheating? The impacts of ChatGPT and other artificial intelligence language models on nurse education. *Nurse Educ Today.* 2023;125:105796. <https://doi.org/10.1016/j.nedt.2023.105796>

19. Gartner S, Krašna M. Artificial intelligence in education-ethical framework. In: 2023 12th Mediterranean Conference on Embedded Computing (MECO). IEEE; 2023. p. 1-7. <https://doi.org/10.1109/MECO58584.2023.10155012>

20. Vaassen B. AI, opacity, and personal autonomy. *Philos Technol.* 2022;35(4):88. <https://doi.org/10.1007/s13347-022-00577-5>

21. Auza-Santivañez JC, Lopez-Quispe AG, Carías A, Huanca BA, Remón AS, Condo-Gutierrez AR, et al. Work of the emergency system in polytraumatized patients transferred to the hospital. *AG Multidisciplinar* 2023;1:9-9. <https://doi.org/10.62486/agmu20239>.

22. Cabrera-Aguilar E, Zevallos-Francia M, Morales-García M, Ramírez-Coronel AA, Morales-García SB, Sairitupa-Sanchez LZ, et al. Resilience and stress as predictors of work engagement: the mediating role of self-efficacy in nurses. *Frontiers in Psychiatry* 2023;14. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2023.1202048>.

23. Cayupe JC, Bernedo-Moreira DH, Morales-García WC, Alcaraz FL, Peña KBC, Saintila J, *et al*. Self-efficacy, organizational commitment, workload as predictors of life satisfaction in elementary school teachers: the mediating role of job satisfaction. *Frontiers in Psychology* 2023;14. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1066321>.
24. Chura S, Saintila J, Mamani R, Ruiz Mamani PG, Morales-García WC. Predictors of Depression in Nurses During COVID-19 Health Emergency; the Mediating Role of Resilience: A Cross-Sectional Study. *Journal of Primary Care and Community Health* 2022;13. <https://doi.org/10.1177/21501319221097075>.
25. Cuervo MED. Exclusive breastfeeding. Factors that influence its abandonment. *AG Multidisciplinar* 2023;1:6-6. <https://doi.org/10.62486/agmu20236>.
26. Dilas D, Flores R, Morales-García WC, Calizaya-Milla YE, Morales-García M, Sairitupa-Sanchez L, *et al*. Social Support, Quality of Care, and Patient Adherence to Tuberculosis Treatment in Peru: The Mediating Role of Nurse Health Education. *Patient Preference and Adherence* 2023;17:175-86. <https://doi.org/10.2147/PPA.S391930>.
27. Figueredo-Rigores A, Blanco-Romero L, Llevat-Romero D. Systemic view of periodontal diseases. *AG Odontologia* 2023;1:14-14. <https://doi.org/10.62486/agodonto202314>.
28. Gonzalez-Argote J, Castillo-González W. Update on the use of gamified educational resources in the development of cognitive skills. *AG Salud* 2024;2:41-41. <https://doi.org/10.62486/agsalud202441>.
29. Huaman N, Morales-García WC, Castillo-Blanco R, Saintila J, Huancahuire-Vega S, Morales-García SB, *et al*. An Explanatory Model of Work-family Conflict and Resilience as Predictors of Job Satisfaction in Nurses: The Mediating Role of Work Engagement and Communication Skills. *Journal of Primary Care and Community Health* 2023;14. <https://doi.org/10.1177/21501319231151380>.
30. Huancahuire-Vega S, Newball-Noriega EE, Rojas-Humpire R, Saintila J, Rodriguez-Vásquez M, Ruiz-Mamani PG, *et al*. Changes in Eating Habits and Lifestyles in a Peruvian Population during Social Isolation for the COVID-19 Pandemic. *Journal of Nutrition and Metabolism* 2021;2021. <https://doi.org/10.1155/2021/4119620>.
31. Huirse SAH, Panique JCA. Relationship Marketing and customer loyalty in the company Saga Falabella S.A. Cusco. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:206-206. <https://doi.org/10.56294/pii2024206>.
32. Ledesma-Céspedes N, Leyva-Samue L, Barrios-Ledesma L. Use of radiographs in endodontic treatments in pregnant women. *AG Odontologia* 2023;1:3-3. <https://doi.org/10.62486/agodonto20233>.
33. Marquez NM, Saintila J, Castellanos-Vazquez AJ, Dávila-Villavicencio R, Turpo-Chaparro J, Sánchez-Tarrillo JA, *et al*. Telehealth-based interventions on lifestyle, body mass index, and glucose concentration in university staff during the coronavirus disease 2019 pandemic: A pre-experimental study. *Digital Health* 2022;8. <https://doi.org/10.1177/20552076221129719>.
34. Millán YA, Montano-Silva RM, Ruiz-Salazar R. Epidemiology of oral cancer. *AG Odontologia* 2023;1:17-17. <https://doi.org/10.62486/agodonto202317>.
35. Morales-García WC, Huancahuire-Vega S, Saintila J, Morales-García M, Fernández-Moloch L, Ruiz Mamani PG. Predictors of Intention to Vaccinate Against COVID-19 in a Peruvian Sample. *Journal of Primary Care and Community Health* 2022;13. <https://doi.org/10.1177/21501319221092254>.
36. Olguín-Martínez CM, Rivera RIB, Perez RLR, Guzmán JRV, Romero-Carazas R, Suárez NR, *et al*. Rescue of the historical-cultural heritage of the Yanasha: interculturality and inclusive education of the oral traditions. *AG Multidisciplinar* 2023;1:5-5. <https://doi.org/10.62486/agmu20235>.
37. Otero DL, Licourt MT. Clinical and genetic characterization of Duchenne Muscular Dystrophy. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:221-221. <https://doi.org/10.56294/pii2024221>.
38. Plaza-Ccuno JNR, Puri CV, Calizaya-Milla YE, Morales-García WC, Huancahuire-Vega S, Soriano-Moreno AN,

et al. Physical Inactivity is Associated with Job Burnout in Health Professionals During the COVID-19 Pandemic. *Risk Management and Healthcare Policy* 2023;16:725-33. <https://doi.org/10.2147/RMHP.S393311>.

39. Quiroz FJR, Gamarra NH. Psychometric evidence of the mobile dependence test in the young population of Lima in the context of the pandemic. *AG Salud* 2024;2:40-40. <https://doi.org/10.62486/agsalud202440>.

40. Ríos-Quispe CF. Analysis of ABC Cost Systems. *AG Managment* 2023;1:12-12. <https://doi.org/10.62486/agma202312>.

41. Saavedra MOR. Revaluation of Property, Plant and Equipment under the criteria of IAS 16: Property, Plant and Equipment. *AG Managment* 2023;1:11-11. <https://doi.org/10.62486/agma202311>.

42. Solano AVC, Arboleda LDC, García CCC, Dominguez CDC. Benefits of artificial intelligence in companies. *AG Managment* 2023;1:17-17. <https://doi.org/10.62486/agma202317>.

43. Soto CEH, Lizarme EAV. Administrative management and user satisfaction of tele-consultation in a FEBAN polyclinic in Lima. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:217-217. <https://doi.org/10.56294/piii2024217>.

44. Trovat V, Ochoa M, Hernández-Runque E, Gómez R, Jiménez M, Correia P. Quality of work life in workers with disabilities in manufacturing and service companies. *AG Salud* 2024;2:43-43. <https://doi.org/10.62486/agsalud202443>.

45. Hernández R, Mendoza C. *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill; 2018.

46. Silva C. Psychometric properties of an instrument to assess the level of knowledge about artificial intelligence in university professors. *Metaverse Basic and Applied Research*. 2022;1:14. <https://doi.org/10.56294/mr202214>

47. McGrath C, Pargman T, Juth N, Palmgren P. University teachers' perceptions of responsibility and artificial intelligence in higher education-An experimental philosophical study. *Comput Educ Artif Intell*. 2023;4:100139. <https://doi.org/10.1016/j.caeai.2023.100139>

48. Cojean S, Brun L, Amadiou F, Dessus P. Teachers' attitudes towards AI: what is the difference with non-AI technologies? *Proceedings of the Annual Meeting of the Cognitive Science Society*. 2023;45.

49. Bellettini G, Mora B, Ríos R, Egas V, López J. Inclusión de la inteligencia artificial en la docencia universitaria. *LATAM*. 2024;5(1):905-918. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i1.1642>.

50. Prensky M. Digital natives, digital immigrants Part 1. *On the Horizon*. 2001;9(5):1-6. <https://doi.org/10.1108/10748120110424816>

51. Bennett S, Maton K, Kervin L. The 'digital natives' debate: A critical review of the evidence. *Br J Educ Technol*. 2008;39:775-786. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8535.2007.00793.x>

52. Vitezić V, Perić M. The role of digital skills in the acceptance of artificial intelligence. *J Bus Ind Mark*. 2024; ahead-of-print. <https://doi.org/10.1108/JBIM-04-2023-0210>

53. Ng D, Leung J, Su J, Ng R, Chu S. Teachers' AI digital competencies and twenty-first century skills in the post-pandemic world. *Educ Technol Res Dev*. 2023;71(1):137-161. <https://doi.org/10.1007/s11423-023-10203-6>

#### FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

#### CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

#### CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

*Conceptualización:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Curación de datos:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Análisis formal:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Adquisición de fondos:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Yolanda Paredes-Valverde.

*Investigación:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Metodología:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Administración del proyecto:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Rosel Quispe-Herrera.

*Recursos:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Yolanda Paredes-Valverde.

*Software:* Víctor Hugo Díaz-Pereira, Darwin Rosell Quispe-Paredes.

*Supervisión:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Yolanda Paredes-Valverde.

*Validación:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Rosel Quispe-Herrera.

*Visualización:* Jenny Marleny Rucoba-Frisancho, Rosel Quispe-Herrera.

*Redacción - borrador original:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Darwin Rosell Quispe-Paredes.

*Redacción - revisión y edición:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Darwin Rosell Quispe-Paredes.



Categoría: Arts and Humanities

ORIGINAL

## Exploring pro-environmental behavior in Peruvian basic education students: A cross-sectional study

### Explorando el comportamiento proambiental en estudiantes peruanos de educación básica: Un estudio transversal

Edwin Gustavo Estrada-Araoz<sup>1</sup>  , Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo<sup>2</sup>  , Víctor Hugo Díaz-Pereira<sup>2</sup>  ,  
Jenny Marleny Rucoba-Frisancho<sup>2</sup>  , Néstor Antonio Gallegos-Ramos<sup>3</sup>  

<sup>1</sup>Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Educación. Puerto Maldonado, Perú.

<sup>2</sup>Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Nuestra Señora del Rosario. Puerto Maldonado, Perú.

<sup>3</sup>Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Facultad de Ingeniería. Puerto Maldonado, Perú.

Citar como: Estrada-Araoz EG, Manrique-Jaramillo YV, Díaz-Pereira VH, Rucoba-Frisancho JM, Gallegos-Ramos NA. Explorando el comportamiento proambiental en estudiantes peruanos de educación básica: Un estudio transversal. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2024; 3:678. <https://doi.org/10.56294/sctconf2024678>

Recibido: 08-11-2023

Revisado: 15-03-2024

Aceptado: 23-04-2024

Publicado: 24-04-2024

Editor: Dr. William Castillo-González 

#### ABSTRACT

**Introduction:** pro-environmental behavior constitutes an essential topic within contemporary environmental research. In a global context where awareness of environmental challenges is constantly growing, understanding how students relate to their environment and adopt practices that promote sustainability becomes imperative.

**Objective:** to assess the pro-environmental behavior of fifth-grade secondary education students.

**Methods:** a quantitative, non-experimental, and cross-sectional descriptive study was conducted. The sample consisted of 164 students of both sexes who were administered the Environmental Behavior Questionnaire, an instrument with adequate metric properties. Descriptive statistics were used for analysis, and the non-parametric Chi-Square test was employed to determine if pro-environmental behavior was significantly associated with proposed sociodemographic variables.

**Results:** it was found that the pro-environmental behavior of 28 % of students was occasional, 23,7 % was uncommon, 19,5 % was habitual, 18,8 % was not habitual, and 10 % was very habitual. When evaluating dimensions, it was also found that recycling and reusing, resource conservation, and environmental purchasing were predominantly valued at the occasional level. Likewise, a significant association was determined between pro-environmental behavior and students' sex ( $p < 0,05$ ).

**Conclusions:** the pro-environmental behavior of fifth-grade secondary education students was assessed as occasional. Therefore, it is recommended that educational authorities develop educational programs and awareness campaigns to promote the adoption of pro-environmental behaviors.

**Keywords:** Environmental Behavior; Recycling and Reuse; Resource Conservation; Environmental Purchasing; Sustainable Development.

#### RESUMEN

**Introducción:** el comportamiento proambiental constituye un tópico esencial dentro de la investigación ambiental contemporánea. En un contexto global donde la conciencia sobre los desafíos ambientales crece constantemente, entender cómo los estudiantes se relacionan con su entorno y adoptan prácticas que fomentan la sostenibilidad se vuelve imperativo.

**Objetivo:** evaluar el comportamiento proambiental de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria.

**Métodos:** estudio cuantitativo, no experimental y descriptivo de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 164 estudiantes de ambos sexos a quienes se les aplicó el Cuestionario de Conductas Ambientales, un instrumento con adecuadas propiedades métricas. Para el análisis se utilizó la estadística descriptiva y para determinar si el comportamiento proambiental se asociaba significativamente a las variables sociodemográficas propuestas, se recurrió a la prueba no paramétrica Chi-Cuadrado.

**Resultados:** se halló que el comportamiento proambiental del 28 % de estudiantes fue ocasional, del 23,7 % fue poco habitual, del 19,5 % fue habitual, del 18,8 % fue no habitual y del 10 % fue muy habitual. Al evaluar las dimensiones también se encontró que reciclaje y la reutilización, el ahorro de recursos y la compra ambiental también fueron valoradas predominantemente en el nivel ocasional. Del mismo modo, se determinó que existía una asociación significativa entre el comportamiento proambiental y el sexo de los estudiantes ( $p < 0,05$ ).

**Conclusiones:** el comportamiento proambiental de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria fue valorado como ocasional. Por lo tanto, se recomienda a las autoridades educativas desarrollar programas educativos y campañas de sensibilización para promover la adopción de comportamientos proambientales.

**Palabras clave:** Comportamiento Ambiental; Reciclaje y Reutilización; Ahorro de Recursos; Compra Ambiental; Desarrollo Sostenible.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la sociedad viene experimentando una explotación desmesurada de los recursos naturales existentes.<sup>(1)</sup> Este fenómeno ha desencadenado serias repercusiones en el medio ambiente, incluyendo la contaminación, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la deforestación y el efecto invernadero.<sup>(2)</sup> Estos impactos no solo afectan el equilibrio ecológico, sino que también amenazan la salud humana y la sostenibilidad de los ecosistemas.

En el caso de la región de Madre de Dios (Perú), lugar donde se llevó a cabo la presente investigación, es conocida por su riqueza biológica, sin embargo, también enfrenta desafíos significativos, como la minería ilegal, la deforestación y la gestión inadecuada de los residuos, que amenazan su biodiversidad y la calidad de vida de sus habitantes.<sup>(3)</sup> Frente a esta problemática, se han promovido iniciativas internacionales, como la Cumbre de la Tierra de 1972, que destacan la importancia de la educación ambiental para abordar estos problemas.<sup>(4)</sup> En este contexto, se reconoce la relevancia de comprender y fomentar comportamientos proambientales entre los estudiantes como un enfoque fundamental para enfrentar los desafíos ambientales actuales.

El comportamiento proambiental involucra a aquellas acciones deliberadas que las personas realizan para proteger, preservar o reducir los impactos negativos en el entorno natural.<sup>(5)</sup> Este tipo de comportamiento fomenta la conservación del medio ambiente e implica acciones concretas para disminuir el impacto que las actividades diarias tienen sobre la naturaleza.<sup>(6)</sup> Esencialmente, implica una serie de acciones encaminadas hacia la sostenibilidad y el cuidado del planeta, desde decisiones cotidianas hasta cambios en el estilo de vida que contribuyen a la preservación del entorno natural.<sup>(7)</sup>

El comportamiento ambiental consta de tres dimensiones, las cuales son el reciclaje y reutilización, el ahorro de recursos y la compra ambiental.<sup>(8)</sup> El reciclaje y la reutilización implican el proceso de valorización de residuos sólidos, destinado a reintegrarlos al ciclo económico como materia prima para nuevos productos, lo que conlleva beneficios económicos, ecológicos y sociales significativos. Por otro lado, el ahorro de recursos se refiere a la utilización consciente de los recursos disponibles, como electricidad y agua, evitando su uso innecesario y procurando una gestión eficiente. Por último, la compra ambiental implica la adquisición de productos o servicios cuya elaboración ha seguido procesos que minimizan la contaminación y el consumo de energía, utilizando elementos reciclados y respetando prácticas sostenibles.

En general, cuatro categorías de valores ambientales son fundamentales para comprender el comportamiento proambiental: los valores biosféricos, altruistas, egoístas y hedónicos.<sup>(9)</sup> Los valores biosféricos denotan una preocupación directa por el medio ambiente y su preservación. Los valores altruistas, por otro lado, destacan la importancia del bienestar de los demás y las generaciones futuras en relación con el entorno natural. Por su parte, los valores egoístas se centran en la preocupación por los recursos personales y el beneficio individual. Finalmente, los valores hedónicos abordan la búsqueda del placer y la comodidad en relación con el medio ambiente. Estos valores no actúan de manera independiente, sino que interactúan de manera compleja, influenciando las decisiones y acciones de las personas en su relación con el entorno ambiental.<sup>(10)</sup>

Ahora bien, las instituciones educativas son pilares fundamentales para fomentar el desarrollo de comportamientos proambientales entre los estudiantes.<sup>(11)</sup> Al ofrecer un entorno propicio para la educación ambiental, pueden influir positivamente en las percepciones, actitudes y comportamientos de los adolescentes hacia el medio ambiente.<sup>(12)</sup> A través de programas educativos integrados en el plan de estudios, proyectos de

conservación y campañas de sensibilización, los estudiantes tienen la oportunidad de experimentar directamente los conceptos ambientales y desarrollar habilidades prácticas para la vida cotidiana.<sup>(13)</sup> Además, al implementar prácticas sostenibles y fomentar la colaboración comunitaria, las instituciones educativas pueden servir como modelos de comportamiento ambientalmente responsable y motivar a los estudiantes a convertirse en agentes de cambio en su entorno.<sup>(14)</sup>

La presente investigación resulta relevante en el actual contexto de crisis climática. En primer lugar, los estudiantes representan una población clave para comprender y fomentar actitudes y acciones sostenibles que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente a largo plazo. Al comprender el comportamiento actual y las influencias que los moldean, se podrán diseñar intervenciones educativas efectivas para promover la responsabilidad ambiental desde edades tempranas. En segundo lugar, Perú, como muchos otros países, enfrenta desafíos ambientales importantes, desde la deforestación hasta la contaminación del agua y el aire. Estos problemas tienen consecuencias directas en la salud y el bienestar de la población, así como en la biodiversidad y los ecosistemas. Al investigar el comportamiento proambiental de los estudiantes peruanos, se podrán identificar aspectos que podrían mejorarse y desarrollar estrategias para abordar estos problemas de manera efectiva y sostenible.

Por lo expuesto, el objetivo de la presente investigación fue evaluar el comportamiento proambiental de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria.

## MÉTODOS

La investigación empleó un enfoque cuantitativo para recopilar datos y detectar patrones de comportamiento en la muestra estudiada. El diseño fue no experimental, ya que no implicó la manipulación de la variable comportamiento ambiental, solo se observó en su entorno natural. Asimismo, se clasificó como descriptiva y transversal, ya que exploró las características de la variable de estudio en un único punto temporal.<sup>(15)</sup>

La población estuvo conformada por 285 estudiantes de ambos sexos que cursaban el quinto grado de educación secundaria en tres instituciones educativas ubicadas en la ciudad de Puerto Maldonado (Perú). Por su parte, la muestra estuvo constituida por 164 estudiantes. Se debe precisar que este tamaño de muestra se determinó utilizando un método de muestreo probabilístico, lo que aseguró un nivel de confianza del 95 % y una significancia del 5 %, lo cual garantiza la representatividad de la muestra y la validez de los resultados obtenidos en el estudio.

Se consideró como variable de estudio al comportamiento proambiental, el cual se categorizó en 5 niveles: no habitual, poco habitual, ocasional, habitual y muy habitual. Además, se incluyeron como variables sociodemográficas al sexo (hombre y mujer), la edad (entre 15 y 16 años y entre 17 y 18 años) y el nivel socioeconómico (bajo, medio y alto).

La técnica de recolección de datos fue la encuesta, mientras que el instrumento fue el Cuestionario de Conductas Ambientales.<sup>(16)</sup> Este cuestionario evalúa una serie de comportamientos y actitudes relacionadas con la protección y preservación del medio ambiente. Está conformado por 11 ítems con 5 alternativas de respuesta que oscilan entre 1 (nunca) y 5 (siempre) y presenta tres dimensiones: reciclaje y reutilización (4 ítems), ahorro de recursos (4 ítems) y compra ambiental (3 ítems). En una investigación previa realizada en el contexto peruano<sup>(17)</sup> se determinó que el cuestionario tenía adecuadas propiedades métricas ( $V$  de Aiken = 0,829;  $\alpha$  = 0,816).

La recolección de datos se llevó a cabo una vez se obtuvieron las autorizaciones pertinentes de las autoridades educativas. Para asegurar la participación activa de los estudiantes, se optó por realizar la encuesta de manera presencial en la institución educativa. Los estudiantes fueron amablemente invitados a participar y se les proporcionaron instrucciones detalladas para completar ambos instrumentos. Este proceso tuvo una duración aproximada de 15 minutos.

Para el desarrollo del análisis de datos, se empleó el software SPSS versión 25. En una primera fase, se calcularon las distribuciones porcentuales de la variable, dimensiones e ítems de estudio. Posteriormente, se procedió al análisis inferencial utilizando la prueba no paramétrica de Chi-Cuadrado ( $X^2$ ). El objetivo de este análisis fue determinar si existía una asociación significativa entre el comportamiento proambiental y las variables sociodemográficas propuestas.

La investigación se realizó con estricto apego a los estándares éticos. Se obtuvo el consentimiento informado de los padres de familia de los estudiantes, quienes fueron debidamente informados sobre el propósito y los procedimientos del estudio, así como sobre los derechos de participación y confidencialidad de sus hijos. Además, se protegió la confidencialidad de los datos utilizando códigos de identificación en lugar de información personal. Finalmente, se respetaron los principios de la Declaración de Helsinki para garantizar el bienestar y la integridad de los participantes.

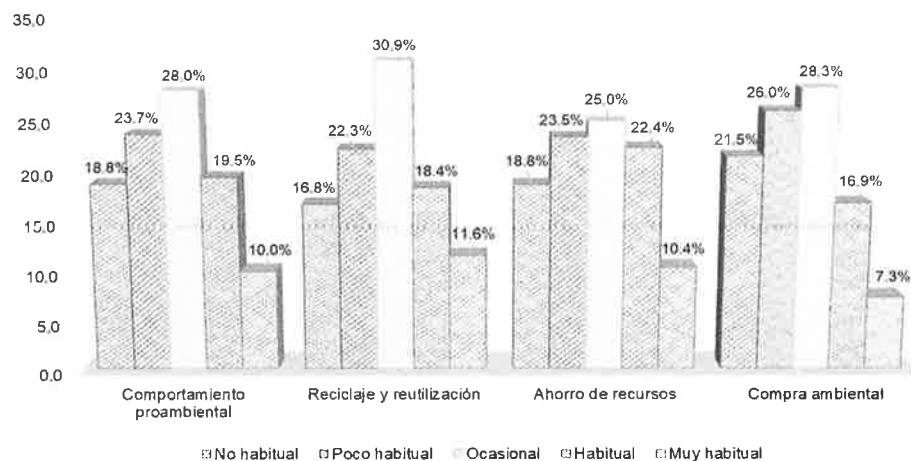
## RESULTADOS

En la tabla 1 se presenta la distribución de participantes según algunas variables sociodemográficas. De

acuerdo con los datos, el 54,3 % eran mujeres y el 45,7 % eran hombres. Respecto a la edad, el 57,3 % tenían entre 15 y 16 años, mientras que el 42,7 % tenían entre 17 y 18 años. En cuanto al nivel socioeconómico, el 56,1 % pertenecía al nivel bajo, el 28,7 % al nivel medio y el 15,2 % al nivel alto.

| Variables            | Características sociodemográficas | n= 164 | %    |
|----------------------|-----------------------------------|--------|------|
| Sexo                 | Hombre                            | 75     | 45,7 |
|                      | Mujer                             | 89     | 54,3 |
| Edad                 | Entre 15 y 16 años                | 94     | 57,3 |
|                      | Entre 17 y 18 años                | 70     | 42,7 |
| Nivel socioeconómico | Bajo                              | 92     | 56,1 |
|                      | Medio                             | 47     | 28,7 |
|                      | Alto                              | 25     | 15,2 |

En la figura 1 se muestran la distribución de porcentajes de la variable comportamiento proambiental y las dimensiones reciclaje, ahorro de recursos y compra ambiental. El comportamiento proambiental del 28 % de estudiantes fue ocasional, del 23,7 % fue poco habitual, del 19,5 % fue habitual, del 18,8 % fue no habitual y del 10 % fue muy habitual. En cuanto al reciclaje y la reutilización, el 30,9 % de los estudiantes lo valoraron como ocasional, el 22,3 % en un nivel poco habitual, el 18,4 % en un nivel habitual, el 16,8 % en un nivel no habitual y el 11,6 % en un nivel muy habitual. Respecto al ahorro de recursos, el 25 % de estudiantes lo valoraron como ocasional, el 23,5 % en un nivel poco habitual, el 22,4 % en un nivel habitual, el 18,8 % en un nivel no habitual, mientras que el 10,4 % en un nivel muy habitual. Con relación a la compra ambiental, el 28,3 % de los estudiantes realizaban dicha práctica de manera ocasional, el 26 % de manera poco habitual, el 21,5 % de manera no habitual, el 16,9 % de manera habitual y el 7,3 % de manera muy habitual.



**Figura 1.** Distribución de porcentajes de la variable comportamiento proambiental y sus dimensiones

Según los resultados de la tabla 3, se encontró una asociación significativa entre el comportamiento proambiental y el sexo de los estudiantes ( $p < 0,05$ ). Los datos revelaron que las mujeres mostraron una mayor tendencia hacia comportamientos proambientales habituales en comparación con los hombres.

| Variables |        | Comportamiento proambiental |                |                |                |                | P-valor    |
|-----------|--------|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|
|           |        | NH                          | PH             | O              | H              | MH             |            |
| Sexo      | Hombre | 15<br>(20,0 %)              | 22<br>(29,3 %) | 22<br>(29,3 %) | 11<br>(14,7 %) | 5<br>(6,7 %)   | $p < 0,05$ |
|           | Mujer  | 16<br>(18,0 %)              | 17<br>(19,1 %) | 24<br>(27,0 %) | 21<br>(23,6 %) | 11<br>(12,4 %) |            |

|                      |                    |                |                |                |                |               |        |
|----------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|--------|
| Edad                 | Entre 15 y 16 años | 14<br>(14,9 %) | 24<br>(25,5 %) | 27<br>(28,7 %) | 20<br>(21,3 %) | 9<br>(9,6 %)  | p>0,05 |
|                      | Entre 17 y 18 años | 17<br>(24,3 %) | 15<br>(21,4 %) | 19<br>(27,1 %) | 12<br>(17,1 %) | 7<br>(10,0 %) |        |
| Nivel socioeconómico | Bajo               | 17<br>(18,5 %) | 21<br>(22,8 %) | 27<br>(29,3 %) | 18<br>(19,6 %) | 9<br>(9,8 %)  | p>0,05 |
|                      | Medio              | 10<br>(21,3 %) | 12<br>(25,5 %) | 11<br>(23,4 %) | 9<br>(19,1 %)  | 5<br>(10,6 %) |        |
|                      | Alto               | 4<br>(16,0 %)  | 6<br>(24,0 %)  | 8<br>(32,0 %)  | 5<br>(20,0 %)  | 2<br>(8,0 %)  |        |

Nota: NH= No habitual; PH= Poco habitual; O=Ocasional; H= Habitual; MH= Muy habitual

En la tabla 3 se observa que revisar los alimentos para evitar que se puedan echar a perder sin consumirlos y llevar bolsas reutilizables al momento de ir de compras fueron las dos actividades asociadas al reciclaje y la reutilización más recurrentes entre los estudiantes.

**Tabla 3. Distribución de porcentajes de las actividades asociadas al reciclaje y la reutilización**

| Ítems                                                                  | Nunca  | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
|------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------|--------------|---------|
| Reciclo periódicos                                                     | 26,8 % | 27,4 %     | 23,8 %  | 13,4 %       | 8,5 %   |
| Llevo mis propias bolsas cuando voy de compras.                        | 12,8 % | 22,0 %     | 32,3 %  | 21,3 %       | 11,6 %  |
| Reviso los alimentos para evitar que se puedan vencer sin consumirlos. | 11,6 % | 17,1 %     | 26,8 %  | 27,4 %       | 17,1 %  |
| Clasifico la basura antes de eliminarla.                               | 15,9 % | 22,6 %     | 40,9 %  | 11,6 %       | 9,1 %   |

De acuerdo a los datos de la tabla 4, apagar los equipos y las luces al salir de casa y evitar cargar innecesariamente los teléfonos celulares fueron dos acciones asociadas al ahorro de recursos que los estudiantes llevaban a cabo con mayor frecuencia.

**Tabla 4. Distribución de porcentajes de las actividades asociadas al ahorro de recursos**

| Ítems                                                        | Nunca  | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
|--------------------------------------------------------------|--------|------------|---------|--------------|---------|
| Uso un vaso cuando me cepillo los dientes para ahorrar agua. | 32,9 % | 37,2 %     | 16,5 %  | 7,3 %        | 6,1 %   |
| Evito cargar innecesariamente mi teléfono celular.           | 10,4 % | 17,7 %     | 31,1 %  | 22,6 %       | 18,3 %  |
| Imprimo en el otro lado de hojas ya usadas.                  | 20,1 % | 24,4 %     | 28,7 %  | 23,8 %       | 3,0 %   |
| Apago los equipos y las luces al salir de casa.              | 11,6 % | 14,6 %     | 23,8 %  | 36,0 %       | 14,0 %  |

En la tabla 5 se puede ver que las actividades más recurrentes asociadas con la compra ambiental entre los estudiantes fueron comprar productos con envases reutilizables y adquirir productos hechos o empaquetados con materiales reciclados.

**Tabla 5. Distribución de porcentajes de las actividades asociadas a la compra ambiental**

| Ítems                                                                       | Nunca  | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|------------|---------|--------------|---------|
| Leo las etiquetas para verificar que el contenido es seguro ambientalmente. | 29,9 % | 33,5 %     | 22,6 %  | 9,1 %        | 4,9 %   |
| Compro productos hechos o empacados con materiales reciclados.              | 23,2 % | 27,4 %     | 29,9 %  | 17,7 %       | 1,8 %   |
| Compro productos con envases que pueden ser reutilizados.                   | 11,6 % | 17,1 %     | 32,3 %  | 23,8 %       | 15,2 %  |

## DISCUSIÓN

El comportamiento ambiental es una parte fundamental de la educación contemporánea, que busca inculcar en los estudiantes una conciencia activa sobre la importancia de preservar y proteger el medio ambiente. En

un contexto global donde los desafíos ambientales son cada vez más evidentes, las instituciones educativas desempeñan un papel crucial en la promoción de prácticas sostenibles y en la formación de ciudadanos responsables. Por ello, la presente investigación se centró en evaluar el comportamiento proambiental de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria.

Un hallazgo relevante muestra que el comportamiento proambiental del 28 % de estudiantes fue ocasional, del 23,7 % fue poco habitual, del 19,5 % fue habitual, del 18,8 % fue no habitual y del 10 % fue muy habitual. Como se observa, aproximadamente la cuarta parte de los estudiantes mostraron un comportamiento proambiental ocasional, lo que sugiere que realizan acciones proambientales de vez en cuando. Por otro lado, un poco menos de una cuarta parte mostró comportamientos poco habituales, lo que podría indicar una falta de compromiso o conciencia ambiental. Aquellos con comportamientos habituales representan casi una quinta parte, lo que sugiere una tendencia constante hacia prácticas proambientales. El grupo más pequeño consiste en aquellos cuyo comportamiento proambiental es muy habitual, lo que podría indicar un compromiso sólido y una alta conciencia ambiental.

Resultados similares fueron obtenidos en una investigación realizada por Ntanos et al.<sup>(18)</sup> quienes reportaron que la mayoría de los estudiantes eran afectivos con el medio ambiente, aunque existe una necesidad de una educación y motivación ambiental más solidificadas a partir de oportunidades sociales fuera de la escuela, como en los contextos de socialización familiar. Del mismo modo, se guarda relación con los resultados de una investigación realizada por Estrada et al.<sup>(19)</sup> quienes encontraron que el comportamiento proambiental del 42 % de los estudiantes fue poco habitual, del 34,5 % fue habitual y del 23,5 % fue no habitual. Al analizar las dimensiones de reciclaje y reutilización, ahorro de recursos y compra ambiental, se observa que todas ellas también fueron valoradas como poco habituales.

El comportamiento proambiental es un fenómeno complejo que está influenciado por una variedad de factores. En este sentido, se han propuesto varias teorías para comprender y predecir este tipo de comportamiento. La teoría del comportamiento planificado y la teoría del valor-creencia-norma son dos enfoques importantes en este campo.<sup>(20)</sup> Según la teoría del comportamiento planificado, la intención juega un papel crucial en la determinación del comportamiento proambiental.<sup>(21)</sup> Esta intención puede ser predicha a partir de las actitudes hacia el comportamiento, las normas subjetivas y el control conductual percibido. Por otro lado, la teoría del valor-creencia-norma postula que los valores influyen en el comportamiento proambiental a través de creencias proambientales y normas personales.<sup>(22)</sup> En resumen, las personas adoptan comportamientos proambientales porque creen en las repercusiones de los problemas ambientales para ellas mismas, para otras personas y para la naturaleza.

Otro hallazgo interesante revela que las mujeres tienden a adoptar un comportamiento proambiental con mayor regularidad que los hombres. Resultados similares fueron obtenidos en algunas investigaciones.<sup>(19,23,24)</sup> Esta discrepancia de género en comportamientos proambientales ha sido objeto de debate y estudio. Por un lado, se sugiere que algunos hombres podrían tener prejuicios arraigados que vinculan la preocupación y el cuidado ambiental exclusivamente con las mujeres.<sup>(25)</sup> Por otro lado, se señala que las diferencias culturales en la socialización, roles y rasgos de personalidad entre hombres y mujeres pueden influir en estas disparidades. En ese sentido, se afirma que las mujeres, debido a su socialización, tienden a desarrollar una mayor empatía emocional, cuidado por los demás, responsabilidad social y ambiental, así como un sentido más arraigado de altruismo en comparación con los hombres.<sup>(26)</sup>

Los estudiantes representan no solo el presente, sino también el futuro de nuestro planeta, y sus comportamientos actuales tienen un impacto significativo en la salud del medio ambiente a largo plazo.<sup>(27)</sup> Es fundamental que tanto en el hogar como en el entorno educativo se promueva una cultura de respeto y responsabilidad hacia el medio ambiente, donde se enseñe la importancia del reciclaje, la conservación de recursos y la reducción del consumo.<sup>(28)</sup> Además, es crucial brindarles las herramientas necesarias para que puedan tomar decisiones informadas y actuar como agentes de cambio en la protección del entorno natural.<sup>(29)</sup> Al cultivar una conciencia ambiental desde la juventud, podemos trabajar hacia un futuro más sostenible y equitativo para las generaciones venideras.<sup>(30)</sup>

Es importante destacar que la presente investigación presenta ciertas limitaciones que deben ser consideradas al interpretar sus resultados. La muestra utilizada fue homogénea, lo que podría afectar la representatividad de los hallazgos. Además, el uso de un instrumento autoadministrado para recopilar datos podría provocar sesgos de deseabilidad social. Para futuras investigaciones, se sugiere realizar estudios multicéntricos que abarquen instituciones educativas de diversos tipos (públicas y privadas) y contextos (urbanas y rurales) para garantizar una muestra más diversa y representativa. Asimismo, sería beneficioso complementar la recopilación de datos cuantitativos con métodos cualitativos para obtener una comprensión más completa y profunda de la variable de estudio.

## CONCLUSIONES

En base a los resultados se puede concluir que el comportamiento proambiental de los estudiantes del quinto grado de educación secundaria fue valorado como ocasional. Esto indica que las acciones y prácticas

relacionadas con la protección y preservación del medio ambiente fueron realizadas de manera esporádica por estos estudiantes. Las acciones que los estudiantes realizaron con mayor frecuencia fueron revisar los alimentos para evitar que se puedan echar a perder sin consumirlos, apagar los equipos y las luces al salir de casa y comprar productos con envases reutilizables. Por otro lado, se determinó que las mujeres mostraron una mayor tendencia hacia comportamientos proambientales habituales que los hombres.

Por lo expuesto, se sugiere a las autoridades educativas implementar estrategias educativas dirigidas a promover una mayor conciencia ambiental y compromiso sostenible. Estas estrategias podrían incluir programas de sensibilización sobre la importancia de prácticas proambientales consistentes en el día a día, así como actividades prácticas que fomenten la participación activa de los estudiantes en la protección y preservación del medio ambiente. Además, se podría considerar la integración de temas ambientales en el currículo escolar de manera transversal, para que los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades relacionadas con la sostenibilidad desde una edad temprana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Richardson M, Hamlin I, Elliott L, White M. Country-level factors in a failing relationship with nature: Nature connectedness as a key metric for a sustainable future. *Ambio*. 2022;51(11):2201-2213. <https://doi.org/10.1007/s13280-022-01744-w>
2. Shivanna K. Climate change and its impact on biodiversity and human welfare. *Proc Indian Natn Sci Acad Part A Phys Sci*. 2022;88(2):160-171. <https://doi.org/10.1007/s43538-022-00073-6>
3. Brack A, Ipenza C, Álvarez J, Sotero V. Minería Aurífera en Madre de Dios y Contaminación con Mercurio - Una Bomba de Tiempo. Lima: Ministerio del Ambiente; 2011.
4. Márquez D, Hernández A, Márquez L, Casas M. La educación ambiental: evolución conceptual y metodológica hacia los objetivos del desarrollo sostenible. *Rev. Univ. Soc.* 2021;13(2):301-310.
5. Cortes F, Cabana R, Vega D, Aguirre H, Muñoz R. Variables influyentes en la conducta ambiental en alumnos de unidades educativas, región de Coquimbo-Chile. *Estud. Pedagog. (Valdivia)*. 2017;43(2):27-46. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052017000200002>
6. Rincón F. Análisis de la aplicación de la teoría cognitiva de Jerome Bruner como mecanismo para fortalecer la conducta ambiental en los estudiantes del grado segundo de la institución educativa Chuniza. *Rev. Tecnol. Educ. Docentes 2.0*. 2020;9(1):132-141. <https://doi.org/10.37843/rted.v9i1.110>
7. Yusliza M, Amirudin A, Rahadi R, Nik N, Ramayah T, Muhammad Z, et al. an investigation of pro-environmental behaviour and sustainable development in Malaysia. *Sustainability*. 2020;12:7083. <https://doi.org/10.3390/su12177083>
8. Américo M, Aragonés J, García J. Explorando las dimensiones de la preocupación ambiental. Una propuesta integradora. *PsyEcology*. 2012;3(3):299-311. <https://doi.org/10.1174/217119712802845705>
9. Steg L, Perlaviciute G, Van der Werff E, Lurvink J. The significance of hedonic values for environmentally relevant attitudes, preferences, and actions. *Environ. Behav.* 2014;46(2):163-192. <https://doi.org/10.1177/0013916512454730>
10. Lönnqvist J, Leikas S, Paunonen S, Nissinen V, Verkasalo M. Conformism moderates the relations between values, anticipated regret, and behavior. *Pers Soc Psychol Bull*. 2006;32(11):1469-81. <https://doi.org/10.1177/0146167206291672>
11. Torres B, Américo M, García JA. Evaluación de una intervención proambiental en escolares de educación primaria (10-13 años) de Castilla-La Mancha (España). *Rev. Electr. Educare*. 2021;25(3):186-201. <https://dx.doi.org/10.15359/ree.25-3.11>
12. Ardoin N, Bowers A, Gaillard E. Environmental education outcomes for conservation: A systematic review. *Biol Conserv*. 2020;241:108224. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2019.108224>
13. Estrada E, Mamani H, Huaypar K. Eficacia del programa Cuidemos el ambiente en el desarrollo de la conciencia ambiental de estudiantes de educación primaria en Madre de Dios, Perú. *CA*. 2020;8(1):85-98.

<https://doi.org/10.22386/ca.v8i1.282>

14. Holst J. Towards coherence on sustainability in education: a systematic review of Whole Institution Approaches. *Sustain Sci*. 2023;18:1015-1030. <https://doi.org/10.1007/s11625-022-01226-8>
15. Hernández R, Mendoza C. Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGraw-Hill; 2018.
16. Álvarez A, López D, Chafloque R. Conducta ambiental en estudiantes universitarios de Perú. Lima: Universidad de San Martín de Porres; 2018.
17. Estrada E, Huaypar K, Gallegos N. Conductas ambientales en estudiantes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Perú. *CA*. 2020;8(2):253-264. <https://doi.org/10.22386/ca.v8i2.301>
18. Ntanos S, Kyriakopoulos G, Arabatzis G, Palios V, Chalikias M. Environmental behavior of secondary education students: A case study at central Greece. *Sustainability*. 2018;10:1663. <https://doi.org/10.3390/su10051663>
19. Estrada E, Gallegos N, Paredes Y, Quispe R, Mori J. Examining the relationship between environmental education and pro-environmental behavior in regular basic education students: A cross-sectional study. *Soc Sci*. 2023;12:307. <https://doi.org/10.3390/socsci12050307>
20. Ahmat N, Abd-Rahman N, Halim L, Chan M, Mohd N. Measuring pro-environmental behavior triggered by environmental values. *Int J Environ Res Public Health*. 2022;19(23):16013. <https://doi.org/10.3390/ijerph192316013>
21. Ajzen I. Attitudes, personality and behavior. Mapping social psychology. New York: Open University Press; 2005.
22. Auza-Santivañez JC, Lopez-Quispe AG, Carías A, Huanca BA, Remón AS, Condo-Gutierrez AR, et al. Work of the emergency system in polytraumatized patients transferred to the hospital. *AG Multidisciplinar* 2023;1:9-9. <https://doi.org/10.62486/agmu20239>.
23. Cabrera-Aguilar E, Zevallos-Francia M, Morales-García M, Ramírez-Coronel AA, Morales-García SB, Sairitupa-Sanchez LZ, et al. Resilience and stress as predictors of work engagement: the mediating role of self-efficacy in nurses. *Frontiers in Psychiatry* 2023;14. <https://doi.org/10.3389/fpsyt.2023.1202048>.
24. Cayupe JC, Bernedo-Moreira DH, Morales-García WC, Alcaraz FL, Peña KBC, Saintila J, et al. Self-efficacy, organizational commitment, workload as predictors of life satisfaction in elementary school teachers: the mediating role of job satisfaction. *Frontiers in Psychology* 2023;14. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1066321>.
25. Chura S, Saintila J, Mamani R, Ruiz Mamani PG, Morales-García WC. Predictors of Depression in Nurses During COVID-19 Health Emergency; the Mediating Role of Resilience: A Cross-Sectional Study. *Journal of Primary Care and Community Health* 2022;13. <https://doi.org/10.1177/21501319221097075>.
26. Cuervo MED. Exclusive breastfeeding. Factors that influence its abandonment. *AG Multidisciplinar* 2023;1:6-6. <https://doi.org/10.62486/agmu20236>.
27. Dilas D, Flores R, Morales-García WC, Calizaya-Milla YE, Morales-García M, Sairitupa-Sanchez L, et al. Social Support, Quality of Care, and Patient Adherence to Tuberculosis Treatment in Peru: The Mediating Role of Nurse Health Education. *Patient Preference and Adherence* 2023;17:175-86. <https://doi.org/10.2147/PPA.S391930>.
28. Figueredo-Rigores A, Blanco-Romero L, Llevat-Romero D. Systemic view of periodontal diseases. *AG Odontología* 2023;1:14-14. <https://doi.org/10.62486/agodonto202314>.
29. Gonzalez-Argote J, Castillo-González W. Update on the use of gamified educational resources in the development of cognitive skills. *AG Salud* 2024;2:41-41. <https://doi.org/10.62486/agsalud202441>.

<https://doi.org/10.56294/sctconf2024678>

30. Huaman N, Morales-García WC, Castillo-Blanco R, Saintila J, Huancahuire-Vega S, Morales-García SB, et al. An Explanatory Model of Work-family Conflict and Resilience as Predictors of Job Satisfaction in Nurses: The Mediating Role of Work Engagement and Communication Skills. *Journal of Primary Care and Community Health* 2023;14. <https://doi.org/10.1177/21501319231151380>.
31. Huancahuire-Vega S, Newball-Noriega EE, Rojas-Humpire R, Saintila J, Rodríguez-Vásquez M, Ruiz-Mamani PG, et al. Changes in Eating Habits and Lifestyles in a Peruvian Population during Social Isolation for the COVID-19 Pandemic. *Journal of Nutrition and Metabolism* 2021;2021. <https://doi.org/10.1155/2021/4119620>.
32. Huirse SAH, Panique JCA. Relationship Marketing and customer loyalty in the company Saga Falabella S.A. Cusco. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:206-206. <https://doi.org/10.56294/piii2024206>.
33. Ledesma-Céspedes N, Leyva-Samue L, Barrios-Ledesma L. Use of radiographs in endodontic treatments in pregnant women. *AG Odontologia* 2023;1:3-3. <https://doi.org/10.62486/agodonto20233>.
34. Marquez NM, Saintila J, Castellanos-Vazquez AJ, Dávila-Villavicencio R, Turpo-Chaparro J, Sánchez-Tarrillo JA, et al. Telehealth-based interventions on lifestyle, body mass index, and glucose concentration in university staff during the coronavirus disease 2019 pandemic: A pre-experimental study. *Digital Health* 2022;8. <https://doi.org/10.1177/20552076221129719>.
35. Millán YA, Montano-Silva RM, Ruiz-Salazar R. Epidemiology of oral cancer. *AG Odontologia* 2023;1:17-17. <https://doi.org/10.62486/agodonto202317>.
36. Morales-García WC, Huancahuire-Vega S, Saintila J, Morales-García M, Fernández-Moloch L, Ruiz Mamani PG. Predictors of Intention to Vaccinate Against COVID-19 in a Peruvian Sample. *Journal of Primary Care and Community Health* 2022;13. <https://doi.org/10.1177/21501319221092254>.
37. Olguín-Martínez CM, Rivera RIB, Perez RLR, Guzmán JRV, Romero-Carazas R, Suárez NR, et al. Rescue of the historical-cultural heritage of the Yanasha: interculturality and inclusive education of the oral traditions. *AG Multidisciplinar* 2023;1:5-5. <https://doi.org/10.62486/agmu20235>.
38. Otero DL, Licourt MT. Clinical and genetic characterization of Duchenne Muscular Dystrophy. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:221-221. <https://doi.org/10.56294/piii2024221>.
39. Plaza-Ccuno JNR, Puri CV, Calizaya-Milla YE, Morales-García WC, Huancahuire-Vega S, Soriano-Moreno AN, et al. Physical Inactivity is Associated with Job Burnout in Health Professionals During the COVID-19 Pandemic. *Risk Management and Healthcare Policy* 2023;16:725-33. <https://doi.org/10.2147/RMHP.S393311>.
40. Quiroz FJR, Gamarra NH. Psychometric evidence of the mobile dependence test in the young population of Lima in the context of the pandemic. *AG Salud* 2024;2:40-40. <https://doi.org/10.62486/agsalud202440>.
41. Ríos-Quispe CF. Analysis of ABC Cost Systems. *AG Managment* 2023;1:12-12. <https://doi.org/10.62486/agma202312>.
42. Saavedra MOR. Revaluation of Property, Plant and Equipment under the criteria of IAS 16: Property, Plant and Equipment. *AG Managment* 2023;1:11-11. <https://doi.org/10.62486/agma202311>.
43. Solano AVC, Arboleda LDC, García CCC, Dominguez CDC. Benefits of artificial intelligence in companies. *AG Managment* 2023;1:17-17. <https://doi.org/10.62486/agma202317>.
44. Soto CEH, Lizarme EAV. Administrative management and user satisfaction of tele-consultation in a FEBAN polyclinic in Lima. *SCT Proceedings in Interdisciplinary Insights and Innovations* 2024;2:217-217. <https://doi.org/10.56294/piii2024217>.
45. Trovat V, Ochoa M, Hernández-Runque E, Gómez R, Jiménez M, Correia P. Quality of work life in workers with disabilities in manufacturing and service companies. *AG Salud* 2024;2:43-43. <https://doi.org/10.62486/agsalud202443>.

46. Stern P. New environmental theories: toward a coherent theory of environmentally significant behavior. *J Soc Issues*. 2000;56(3):407-424. <https://doi.org/10.1111/0022-4537.00175>
47. Manjunatha B. A study on environmental behaviour of adolescent students. *IJRTI*. 2022;7(12):938-942.
48. Hidalgo J, Benítez F, Amaya J, Soto M, Terán-Alvarado F, Hidalgo A. Does gender influence a person's environmental concern and pro-environmental behaviours? In: 20th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology: "Education, Research and Leadership in Post-pandemic Engineering: Resilient, Inclusive and Sustainable Actions". Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions; July 2022. <http://dx.doi.org/10.18687/LACCEI2022.1.1.673>
49. Mamani H, Estrada E, Gallegos N, Huaypar K. Actitudes hacia la conservación ambiental en adolescentes de educación secundaria en Madre de Dios, Perú. *CA*. 2020;8(1):99-110. <https://doi.org/10.22386/ca.v8i1.283>
50. Casaló L, Escario J. Heterogeneity in the association between environmental attitudes and pro-environmental behavior: A multilevel regression approach. *J Clean Prod*. 2018;175:155-163. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2017.11.237>
51. Gu Z, Li P, Zhang A, Xu X, Gu F. The role of mental health and sustainable learning behavior of students in education sector influences sustainable environment. *Front Psychol*. 2022;13:822751. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.822751>
52. Yli E, Jeronen E, Mäki S. School culture promoting sustainability in student teachers' views. *Sustainability*. 2022;14:7440. <https://doi.org/10.3390/su14127440>
53. Estrada E, Quispe J, Tito S, Salas E, Cahuascanco E, Rivera F. From theory to practice: A study on sustainable consumption practices among university students in a region of Peru. *J. of Law and Sust. Develop*. 2023;11(4):e561. <https://doi.org/10.55908/sdgs.v11i4.561>
54. Chang E, Sjöberg S, Turunen P, Rambaree K. Youth empowerment for sustainable development: Exploring ecosocial work discourses. *Sustainability*. 2022;14:3426. <https://doi.org/10.3390/su14063426>

#### FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

#### CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

#### CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

*Conceptualización:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Néstor Antonio Gallegos-Ramos.

*Curación de datos:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Néstor Antonio Gallegos-Ramos.

*Análisis formal:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Adquisición de fondos:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo.

*Investigación:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Metodología:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Administración del proyecto:* Víctor Hugo Díaz-Pereira, Néstor Antonio Gallegos-Ramos.

*Recursos:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Software:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Jenny Marleny Rucoba-Frisancho.

*Supervisión:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Validación:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz, Víctor Hugo Díaz-Pereira.

*Visualización:* Yesenia Veronica Manrique-Jaramillo, Néstor Antonio Gallegos-Ramos.

*Redacción - borrador original:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz.

*Redacción - revisión y edición:* Edwin Gustavo Estrada-Araoz.



Escuela Educación Superior Pedagógica Pública  
"NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

# TIEMPOS NUEVOS, NUEVOS RETOS.

Revista Institucional

# 39 AÑOS

Un caminar dejando huellas en  
la educación de Madre de Dios.

Feliz Aniversario  
2024



# EQUIPO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA



Dr. Victor Hugo Diaz P.  
Director General



Dr. Jhonny Villarreal D.  
Unidad de Investigación



Juan Morales Felix  
Unidad Administrativa



Mg. Jose Elmer Soromayor  
Unidad Académica



Mg. Silvia Cornelio F.  
Unidad de Bienestar  
y Empleabilidad



Mg. Elizabeth Guzmán  
Secretaria Académica



Mg. Jenny Ruboba F.  
Coord. de Área académica



Lic. Maritza Mendoza P.  
Coord. de Área de Práctica e Invest.



Lic. Mario Checori  
Unidad de Calidad



Prof. Eduardo Espinoza T.  
Unidad de formación Continua

## Personal Administrativo

## Equipo de Soporte



## Personal Docente

# Impulsando el desarrollo de la lectoescritura desde la formación inicial docente

Por: Mg. Jenny Rucoba Frisancho

Artículo

La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Nuestra Señora del Rosario" desempeña un papel esencial en la formación de futuros maestros de Educación Inicial y Primaria, poniendo especial énfasis en la preparación de profesionales comprometidos y competentes que puedan inspirar a los niños en su primer encuentro con el maravilloso mundo de la lectura y la escritura. En un contexto donde los avances tecnológicos avanzan rápidamente, los niños necesitan encontrar en el aula un espacio que despierte su curiosidad, los motive y los acompañe en su proceso de descubrimiento. Aquí, la formación inicial docente adquiere una relevancia innegable, ya que son los maestros quienes tienen la oportunidad de sembrar las bases de un aprendizaje duradero y significativo.

La escuela fortalece las competencias profesionales de los futuros docentes, brindándoles herramientas y estrategias innovadoras que les permitan facilitar la adquisición temprana de la lectoescritura, a través de actividades de estimulación en la Educación Inicial. Por ello, los futuros maestros se forman teniendo en cuenta que el niño requiere desarrollar competencias que le permitan el desarrollo cognitivo, físico, emocional y social de los niños, utilizando un enfoque integral que permita al niño no solo el aprender a leer y escribir, sino que lo ayuda a hacerlo de manera adecuada a su edad y su contexto, con el fin de que estas habilidades sean una puerta de entrada a nuevas experiencias y aprendizajes que requiere su formación integral.

La estimulación temprana (ET), abarca un conjunto de actividades orientadas a niños de 0 a 6 años, se convierte en una herramienta crucial para asegurar que los pequeños puedan desarrollar sus capacidades de manera óptima. Este proceso aprovecha la extraordinaria plasticidad cerebral de los primeros años de vida, impulsando el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales. El poder de la lectoescritura no solo reside en su capacidad de enseñar a los niños a leer y escribir, sino también en su impacto sobre el desarrollo del lenguaje. Al escribir y abordar la lectura, los niños enriquecen su vocabulario, comprenden estructuras complejas del lenguaje y mejoran su capacidad de comunicación, abriendo las puertas a un mayor entendimiento de su entorno.

Además, la lectoescritura influye en el desarrollo de habilidades sociales. A través de los libros, los niños no solo identifican personajes y situaciones, sino que también desarrollan empatía y amplían su comprensión del mundo que los rodea. La lectura les ofrece la oportunidad de explorar diferentes estilos de vida, culturas y realidades, lo que fomenta una conexión más profunda con su entorno y les permite interactuar de manera más efectiva con las personas que los rodean.

En este sentido, la escuela de Educación superior pedagógica pública "Nuestra Señora del Rosario" consciente de la importancia de la necesidad de la estimulación temprana de los niños y niñas viene formando docentes para el nivel de educación inicial y poder atender a este grupo etario que es la base de la educación. Esta atención se realiza a partir de las diferentes actividades que demandan los cursos que tiene el programa, la práctica pre profesional y la realización de trabajos de investigación. Enfatizando el desarrollo del lenguaje, la autonomía, habilidades coordinativas de psicomotricidad y la socialización respectiva.

Finalmente, la labor de los futuros maestros formados en la escuela es vital, pues debe garantizar que cada niño encuentre en la lectura y la escritura no solo una habilidad, sino una fuente inagotable de conocimiento, imaginación y conexión con el mundo.

VALOR S/. 5.00

Nº  
JULIO  
2007

1

# ALBORADA ANDINA

REVISTA DE OPINIÓN Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN "ALBORADA ANDINA"

DIRECTOR: Ito, María Ramos Tucca

AÑO I Nº 01

AYAVIRI - MELGAR - PUNO



FOTO: RAUL TALAVERA



# ALBORADA ANDINA

*Revista de opinión y cultura*

AÑO I N° 1

Ayaviri, Julio - Setiembre del 2007

## CONSEJO EDITORIAL

### PRESIDENTE

Lic. Miguel A. Mendoza Loza

### DIRECTOR

Lic. Mario Ramos Tacca

### COORDINADOR

Dr. José Aristo Solórzano Mendoza

### REDACCIÓN

Lic. Flavio Walter Comejo Gallegos  
Ing. Emilio Mamani Machaca  
MVZ. Carlos Quispe Melo

### ASESOR LEGAL

Dr. José Amaru Solórzano Llaqui

### DISEÑO GRÁFICO

Yhanny H. Sucto Zapana  
Roy Choque Parillo

### IMPRESIÓN

Editorial René Impresores  
Jr. Huancané 438 / 332477 - Jullaca

### INFORMES Y DISTRIBUCIÓN

Jr. Umachiri 325 Ayaviri  
Teléf. 563282  
musica-cultura@hotmail.com  
alboradaandina@hotmail.com

### COLABORAN EN ESTE NÚMERO

Agripina E. Urday Ruiz  
Ana Cecilia Mendoza Gallo  
Anita Quispe Calderón  
Climaco Huayapa Gallegos  
Eduardo Arizaca Medina  
Efraín Alfredo Valero Solís  
Elisbán Lino Alarico  
Fidel Alfredo Villanueva Macedo  
Francisco Alanoca Hanco  
Hernán Salas Rivera  
Javier Leon Quispe  
Jenny Marleny Rucoba Frisancho  
Jose F. Ccapacca Hualpa  
José Gálvez Vásquez  
José Luis Ccama Carpio  
Juana Rosa Murguía Sánchez  
Julio Amilcar Bustinza Menéndez  
Lino Alex Ramos Salas  
Luis Eudes Escobar Chile  
Luis Gallegos Arriola  
Mario Julián Arizaca Gutiérrez  
Mary Luz Olaguivel Huamani  
Noemí Elida Miranda Tapia  
Pablo Román Carcausto  
Pedro Seijas Mogrovejo  
Plácido Arizaca Medina  
Polan Lacki  
**REDESS - MELGAR**  
Reynerio Mogrovejo Núñez  
Sergio Solórzano Apaza  
Vilma Justina Huayhua Calla  
Vilma Pinto Huancavilca  
Vilma Sarmiento Mamani  
Yovana Luque Valero

Los artículos firmados, son de expresa  
responsabilidad de sus autores.

## SUMARIO

### EDITORIAL

LA CULTURA ANDINA EN EL PANORAMA SOCIAL ACTUAL ..... 4

### ACTUALIDAD

LA ARREMETIDA APRISTA CONTRA LOS INSTITUTOS

SUPERIORES PEDAGÓGICOS; José Gálvez Vásquez ..... 5

PERU INMEMORIALMENTE CENTRALISTA;

Miguel A. Mendoza Loza ..... 6

CABALLO DE PERUANO DE PASO; Jhon Edilio Corvantes Tapia ..... 7

MORTALIDAD MATERNA EN REDESS MELGAR ..... 9

### ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

EL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL; Sergio Solórzano Apaza ..... 10

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; Flavio W. Comejo Gallegos ..... 11

HACIENDO REALIDAD NUESTROS DERECHOS;

Anita Quispe Calderón ..... 13

ECODESARROLLO; Pablo Román Carcausto ..... 14

### ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

AYAVIRI MELGAR REPRESENTADO EN EL I Y II EVENTO TERRA

MADRE DE ITALIA; Elisbán Lino Alarico ..... 16

UNA NUEVA ALFABETIZACIÓN POR UNA CULTURA AMBIENTAL;

Climaco Huayapa Gallegos ..... 17

RECALENTAMIENTO DE LA TIERRA Y LLUVIA ACIDA;

Lino Alex Ramos Salas ..... 18

LOS PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES;

José F. Ccapacca Hualpa ..... 20

EL AGUA UN RECURSO EN PELIGRO; Yovana Luque Valero ..... 22

### EDUCACIÓN

EL FRACASO DE UNA EDUCACIÓN, RURAL Y URBANA, QUE

OFRECE "EL CIRCO ANTES DEL PAN"; Polan Lacki ..... 23

PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA "DESARROLLO DEL

PROCESO DE SOCIALIZACIÓN MEDIANTE EL CANTO Y

UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN"; Ana Cecilia

Mendoza Gallo, Vilma Justina Huayhua Calla ..... 25

¿QUE ES LA EDUCACIÓN?; Jenny Marleny Rucoba Frisancho ..... 27

INTRODUCCION AL PROBLEMA DE LA EIB Y LA

ALFABETIZACIÓN; Mary Luz Olaguivel Huamani ..... 28

LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS VALORES EN EL LIDERAZGO;

Vilma Pinto Huancavilca ..... 30

COLUMNA REFLEXIVA; Agripina E. Urday Ruiz ..... 32

DESERCIÓN ESCOLAR; Mario Julián Arisaca Gutiérrez ..... 33

### HISTORIA Y CULTURA ANDINA

AYAVIRI MELGAR Y AZANGARO; Julio A. Bustinza Menéndez ..... 34

HISTORIA DE LA CIUDAD DE ILAVE DE LA PROVINCIA DE EL

COLLAO; Luis Gallegos Arriola ..... 36

GUAMAN TAPARA Y MATEO PUMACAHUA VIDAS PARALELAS;

J. Aristo Solórzano Mendoza ..... 37

RACISMO: ABSURDA FALACIA; Pedro Seijas Mogrovejo ..... 39

PERÍODOS DE OCUPACIÓN HUMANA PARA EL ALTIPLANO DEL

TITICACA; Eduardo Arizaca Medina ..... 40

CONOCIMIENTOS ANDINOS PARA CONMEMORAR EL DÍA 24 DE

JUNIO; Francisco Alanoca Hanco ..... 44

EL PROBLEMA DEL POBLAMIENTO DE AMÉRICA;

Plácido Arizaca Medina ..... 45

K' AQCHA, DANZA DE DIOSES; José Luis Ccama Carpio ..... 47

¿HOMEOPATÍA? MEDICINA ALTERNATIVA;

Noemí Elida Miranda Tapia ..... 48

LOS PRIMEROS POBLADORES DE LA MESETA ALTIPLANICA;

Javier León Quispe ..... 49

### TECNOLOGÍA

PLATAFORMA DE DESARROLLO WEB; Vilma Sarmiento Mamani ..... 52

### ARTE Y LITERATURA

AÑORANZAS DE UNA INSTITUCIÓN MUSICAL AYAVIREÑA;

Fidel Alfredo Villanueva Macedo ..... 53

PAYIP RUNA; Pedro Huancayre ..... 54

LLAKIKUYMINI; Luis Eudes Escobar Chile ..... 57

NOCHE; Juana Rosa Murguía Sánchez ..... 57

EL ARTE; Efraín Alfredo Valero Solís ..... 57

"GALÁN" CHARLATÁN; Hernán Salas Rivera ..... 58

RECUERDOS; Reynerio Mogrovejo Núñez ..... 58



## ¿QUE ES LA EDUCACIÓN?

Existen muchas respuestas a esta interrogante, del mismo modo que existe una persistente indiferencia de muchos colegas -profesores de todos los niveles- ante semejante interrogante que, para los fines prácticos de transmisión de conocimientos, parece servir de muy poco. Por su puesto que la multiplicidad de respuestas está en directa relación con la complejidad de fenómeno educativo, difícil de analizar y definir en unas cuantas palabras.

El diccionario por ejemplo, dice que la educación es la "acción de desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales..." de los seres humanos; y un manual de filosofía propone que educación es "...la formación in-

No se puede concebir el hecho educativo al margen de la vida social. La educación está orientada a socializar al individuo, a dotarlo de una determinada concepción del mundo y a capacitarlo para que cumpla alguna función en la sociedad donde le toca vivir. La educación es un hecho social.

El hombre no habría podido alcanzar la condición humana si se hubiese encontrado aislado. El hombre es verdadero hombre por que vive en sociedad. Si el individuo se hallase abandonado a sus propios recursos, sería un ser muy pobre. La condición humana reposa sobre la débil e inestable base del medio social y de la edu-



tegral de la personalidad humana, moral, artística, intelectual, física, etc., con la finalidad de adaptar a los educandos a una determinada sociedad". Y podemos seguir acumulando diversas definiciones, que sin dejar de ser valiosas, no son suficientes y completas (algunos autores han seleccionado hasta 140 definiciones del término educación).

"...lo importante es definir la educación como un problema teórico-epistemológico. Es decir como un objeto "racional" entendiendo por tal aquel sobre el cual podemos argumentar con razones, podemos contrastarlo con otros conocimientos fundados, podemos relacionarlo con otras cuestiones teóricas y científicas"

cación. Esto indica que la educación además de ser un hecho social, es una función propiamente humana, algo que nos distingue de los animales con los cuales solo se puede realizar procesos de adiestramiento o entrenamiento, mas no procesos educativos que son valorativos.

Sin embargo, no podemos olvidar que después de siglos de evolución histórica desde la comunidad primitiva, aún persiste en nuestras sociedades mucho de animalidad, la jerarquía social, la imposición individual, la defensa del territorio, constituyen prácticas animales que se encuentran sin grandes cambios, en las agrupaciones humanas. Esta persistencia se puede observar en la relación con la diferencia de clases sociales, con la

*Jenny Marleny Rucoba Frisancho*

explotación del más débil por el más poderoso, con la defensa y promoción de la propiedad privada etc. todo lo cual debe desaparecer para dejar paso a la verdadera historia de la humanidad. A esta desaparición debe contribuir la educación.

Es conocido que mediante el trabajo, el ser humano no solo se apropia de los materiales que requiere para sobrevivir, sino que produce los objetos y cosas que necesita para la vida y la transformación del mundo. Efectivamente el trabajo productivo y la práctica social en general, han entrado en la base del proceso de hominización que nos ha diferenciado de los animales, y lo que es particularmente importante: el lenguaje y el pensamiento en gran medida han surgido de la acción intencionada del hombre sobre la naturaleza. De la interacción dialéctica entre el trabajo y el pensamiento nació la técnica, que no es otra cosa que la racionalización del trabajo.

Es evidente que la vida en sociedad con sus semejantes y la consiguiente actualización sobre la naturaleza dota al ser humano de una determinada conciencia social. Mediante el lenguaje y el pensamiento el hombre, se conceptúa a sí mismo, se explica así mismo, se define de este u otro modo.

En la educación se plasma el concepto que la sociedad tiene de sí misma, esta orientada a sostener, explicar, apoyar y fortalecer otras formas de conciencia social. Sirve a la política, a la filosofía, a la moral, a la ciencia, al arte, etc. por lo que su importancia crece constantemente. La educación implica comunicación, transmisión de ideas, de conceptos, de conocimientos, técnicas, valores, formas de comportamiento. En términos generales, cada sociedad produce la educación que conviene a su clase dominante. Es necesario aclarar que la educación no es exclusivamente escolarizada, el individuo sin asistir a la escuela, a través de la familia, del barrio, del centro de trabajo o los medios de comunicación, recibe una educación social.

# ALBORADA ANDINA

REVISTA DE OPINIÓN Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN "ALBORADA ANDINA"

AÑO I

Nº 02

DIRECTOR: Lto. Mario Ramos Tacca

AYAVIRI - MELGAR - PUNO

K'ACHA Y PAISAJE AYAVIREÑOS



OLEO DE RIFREDO RIVERO - PETITUA - PINCOTECA SOLOZENO

● **LA IDEOLOGÍA ESTADOUNIDENSE**

Sámir Amin

● **EL PERÚ QUECHUA DE HOY**

Rodrigo Montoya Rojas

● **HISTORIA DEL PUENTE DEL RÍO ILAVE**

Luis Gallegos Arriola

● **LA EDUCACIÓN Y EL SUBDESARROLLO RURAL**

Polan Lacki

● **LA FILOSOFÍA ANDINA A TRAVÉS DE LOS TEXTOS  
DE LA LITERATURA ORAL TRADICIONAL**

Juan Luís Cáceres Monroy

# ALBORADA ANDINA

*Revista de opinión y cultura*

AÑO I N° 02

Avaya - Noviembre - Diciembre del 2007

## CONSEJO EDITORIAL

### PRESIDENTE

Lic. Miguel A. Mendoza Loza

### DIRECTOR

Lic. Mario Ramos Tacca

### COORDINADOR

Dr. José Aníbal Solórzano Mendoza

### REDACCIÓN

Lic. Flavio Walter Comesaña Gallegos  
Ing. Emilio Mamani Mamani  
Mtz. Carlos Quispe Melo

### ASESOR LEGAL

Dr. José Aníbal Solórzano Utaqui

### DISEÑO GRÁFICO/DIAGRAMACIÓN

Yhonnay H. Sucto Cajama

### IMPRESIÓN

Edición/René Impresores  
Jr. Huancané 438 / 332477 - Juliaca

### INFORMES Y DISTRIBUCIÓN

Jr. Umachin 325 Ayaviri  
Teléf. 963282  
alboradaandina@hotmail.com

### COLABORAN EN ESTE NÚMERO

Ana Cecilia Mendoza Gallo  
Anibal Silvestre Comesaña Gallegos  
Anita Quispe Calderón  
Carlos Quispe Melo  
Climaco Huayapa Gallegos  
David R. Rodríguez Reyes  
Edgar Jorge Anzaka Kacha  
Eduardo Anzaca Medina  
Efraim Ccahuanihanco  
Eleine Martha Castro Cano  
Faustino López Mamani  
Flavio Walter Comesaña Gallegos  
Hector Apaza Mamani  
Hernán Salas Rivera  
Hugo Calizaya Coosi  
J. Aníbal Solórzano Mendoza  
Jenny Marleny Rucoba Frisancho  
Jhon Eddie Cervantes Tapia  
José Luis Ccama Carpio  
Juan Luis Cáceres Montoy  
Juana Rosa Murguía Sánchez  
Lucrecia Idme Luqui  
Luis Eudes, Escobar Chile  
Luis Gallegos Ariola  
Mario Julián Ansaca Gutiérrez  
Mario Ramos Tacca  
Marisol Huamán Flores  
Miguel A. Mendoza Loza  
Miguel Ángel Huamán Huallpa  
Nancy Anahua Mamani  
Noemí Elida Miranda Tapia  
Oscar Alfredo Recharte Huamán  
Pablo Román Carcausto  
Plácido Anzaca Medina  
Polan Lacki  
René Ismael Porcca Quispe  
René Rosario Calsin Chumos  
Reynorio Mogrovejo Nuñez  
Rodrigo Montoya Rojas  
Russell Nilver Mamani Hanco  
Samir Amin  
Sergio M. Solórzano Apaza  
Sonia Reina Quispe Huamán  
Valma Pinto Huancavilca

Los artículos firmados, son de expresa responsabilidad de sus autores.

## SUMARIO

### EDITORIAL

ATA GRANIZADA DE AYAVIRI ..... 01

### ACTUALIDAD

EL SACA DE LOS SUTRO, CASALCO VIRUJO, David H. Rodríguez ..... 05

LA RUTINA DE LA COMUNIDAD, Mario Ama ..... 06

EL PUEBLO QUE CHUVA DE HOY, Anibal Silvestre Comesaña Gallegos ..... 09

ANÁLISIS DEL NÚMERO DE LA EVALUACIÓN GENERAL DE DOCUMENTOS, ..... 10

REPORTE DEL CERO, José Carlos Cervantes Tapia ..... 12

DE DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ..... 13

ANÁLISIS CRÍTICO ..... 13

### ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

LA ADMINISTRACIÓN EN EL IMPERIO DE LOS INCAS, Flavio Walter ..... 14

COMESAÑA GALLEGOS ..... 15

EL COMERCIO ELECTRÓNICO, Faustino López Mamani ..... 16

LA IDENTIFICACIÓN EN LA AMADA COMA, Anibal Silvestre Comesaña Gallegos ..... 16

EL CLIMA DE LA TIERRA SE ACERCA A SU NIVEL MÁS CRÍTICO, Pablo ..... 18

REYNORIO MUGROVEJO NUÑEZ ..... 18

EL CUY DE LOS ANDES UNA ALTERNATIVA EN LA ALIMENTACIÓN DEL ..... 19

HOMBRE, Carlos Quispe Melo ..... 19

### EDUCACIÓN

EL RIESGO EN LA NUTRICIÓN, Néstor Elida Abundía Tapia ..... 20

LA PIEL DE GALLOS COMO ANTIDOTO QUÍMICO, Valma Pinto ..... 21

REFLEXIONES SOBRE CULTURA ANDINA Y DIVERSIFICACIÓN ..... 24

CURRICULAR, Jenny Marleny Rucoba Frisancho ..... 24

LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL COMO EL QUERIDO PARA LA ..... 25

EXCELENCIA ACADÉMICA, Mario Julián Ansaca Gutiérrez ..... 27

¿CÓMO LO UTILIZAS JEEPS O YIPES?, Rene Martha Castro Cano ..... 27

LOS MAPAS CONCEPTUALES COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA ..... 29

APRENDIZAJE, Lucrecia Idme Luqui ..... 30

EL ALICOR, Sergio M. Solórzano Apaza ..... 30

UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, EN UN MUNDO DE HIPOCRISIAS, ..... 31

CLIMACO HUAYAPA GALLEGOS ..... 31

LA EDUCACIÓN Y EL SUBDESARROLLO RURAL, ¿JARDINES ..... 33

COLGANTES DE LA BABILONIA O HUERTAS FAMILIALES? ¿ENSEÑAR ..... 33

LO EXÓTICO O LO ÚTIL Y APLICABLE?, Polan Lacki ..... 34

PROCESOS NEUROPSICOLÓGICOS DEL ACTO LECTOR, Mario Ramos ..... 34

TACCA ..... 34

SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN, Miguel A. Mendoza Loza ..... 35

LA EDUCACIÓN EN VALORES, Hector Apaza Mamani ..... 36

### HISTORIA Y CULTURA ANDINA

CATEDRAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE AYAVIRI, Juana Rosa Murguía ..... 37

Sánchez ..... 38

HISTORIA DEL PUENTE DEL RÍO ILAVE, Luis Gallegos Ariola ..... 38

EN DEFENSA DE LA NORMALIZACIÓN DE LAS LENGUAS QUECHUA Y ..... 40

AIMARA ¿POR QUÉ DEBEMOS ESCRIBIR CON TRES VOCALES?, René ..... 42

Ismael Porcca Quispe ..... 42

RAYOS COSMICOS ENIGMA CIBERNÉTICO, José Luis Ccama Carpio ..... 43

LA FILOSOFÍA ANDINA A TRAVÉS DE LOS TEXTOS DE LA LITERATURA ..... 47

ORAL TRADICIONAL, Juan Luis Cáceres Montoy ..... 47

CUTIMBO, UN CENTRO FUNERARIO PREHISPÁNICO DEL ALTIPLANO ..... 49

PERUANO, Eduardo Anzaca Medina ..... 49

MARIANO MELGAR PROVINCIA DE MELGAR, Edgar Jorge Anzaka Kacha ..... 50

PRESERVEMOS EL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE ..... 50

NUESTROS TEMPLOS, J. Aníbal Solórzano Mendoza ..... 51

LLALLI TIERRA DE LOS TOROS BRAVOS, Russell Nilver Mamani Hanco ..... 51

### TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍA PARA LA FABRICACIÓN DE MERMELADAS, Hugo ..... 53

Calizaya Coosi ..... 53

LAS 8 TECNOLOGÍAS DE CONSUMO MÁS PELIGROSAS, Efraim ..... 54

Ccahuanihanco ..... 54

### ARTE Y LITERATURA

MI AYAVIRI, Plácido Anzaca Medina ..... 55

CAMINANTE, Oscar Alfredo Recharte Huamán ..... 55

SENTIMIENTOS DE LA PRIMAVERA, Nancy Anahua Mamani ..... 56

TUNI GARCILASO, Hernán Salas Rivera ..... 56

LAS HERIDAS SOMBRIAS, Sonia Reina Quispe Huamán ..... 57

SOY DE AYAVIRI, AMIGO, Ana Cecilia Mendoza Gallo ..... 57

TRISTE, Reynorio Mogrovejo Nuñez ..... 57

PACHAMAMAQ CHURIN, Luis Eudes, Escobar Chile ..... 57

ANORADO AYAVIRI, Rene Rosario Calsin Chumos ..... 58

EL HALCÓN LOBADO Y EL CÓNDOH FERT, Marisol Huamán Flores ..... 58

# REFLEXIONES SOBRE CULTURA ANDINA Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Jenny Marleny Rucoba Frisancho  
I S P AYAVIRI

En la actualidad, diferentes instituciones tanto estatales como privadas, vienen desarrollando intensa actividad tendiente a rescatar los valores, costumbres y vivencias de nuestra cultura andina, la misma que -a decir de muchos intelectuales- ha sido casi desaparecida con la llegada de los Españoles iniciándose un proceso de transculturación, la universidad ofrece cursos de segunda especialización y maestrías referidas a interculturalidad.

Por otro lado, el Ministerio de Educación en convenio con organismos internacionales, financia programas de educación intercultural a través de los Institutos Superiores Pedagógicos, sin embargo, por experiencias directas y observación del trabajo especialmente en áreas rurales, podríamos afirmar que se ha avanzado muy poco, no se está flexibilizando y diversificando el currículo de acuerdo a las características y demandas de los educandos y de la realidad social andina, a la fecha considero que existen muy pocas experiencias de diversificación y la gran mayoría de maestros siguen enseñando, de manera inflexible, al currículo oficial.

Al respecto se generan muchas interrogantes, ¿por qué no se ha logrado generalizar el proceso de diversificación curricular?, ¿se debe continuar con la diversificación tomando como punto de partida el currículo oficial o de

una vez diseñar currículos alternativos que se articulen con ese?, Es necesario crear instancias complementarias de reflexión y programación del trabajo referido a las necesidades de nuestras comunidades campesinas.

En la última década, muchos especialistas de Educación Intercultural Bilingüe han elaborado una serie de recomendaciones sobre las consideraciones que se debe tomar en cuenta al diseñar currículo dirigidos a los pueblos del sector rural, sin embargo lo que falta son trabajos que den cuenta de los planteamientos conceptuales de los que se ha partido en cada proceso de diseño curricular, las etapas que se han seguido y las dificultades encontradas, así como las diferentes estrategias asumidas para superarlas, todo ello podría ayudar a dinamizar la elaboración de currículos alternativos y ofrecer referentes para su eventual análisis.

Es fundamental reafirmar la tesis de que el punto de partida en todo proceso de diversificación curricular es la elaboración y ejecución de diagnósticos situacionales, no sin antes reforzar el trabajo referido a favorecer la reflexión de los maestros sobre algunos temas que podrían ayudarles a encontrar la motivación personal necesaria para participar en el proceso de elaboración de un currículo alternativo para las comunidades donde laboran y asumir de esta forma el planeamiento curricular como práctica permanente.

Así mismo se debe tener muy en cuenta el perfil profesional de los maestros, las instituciones donde han sido formados, -en el primer gobierno del partido aprista ingresaron al magisterio alrededor de cien mil profesores con quinto de secundaria, los llamados profesores de "tercera categoría" hecho que generó la desprofesionalización del magisterio, incidiendo en los actuales bajos niveles de calidad educativa- En muchos casos se careció de referentes para adecuar el currículo a "las características y demandas de los educandos y de la realidad social" como exigen las directivas del Ministerio de Educación. Todo ello ha generado una experiencia escolar enmarcada en un modelo asimilacionista y civilizatorio que no solo ha desvalorizado los conocimientos y la lengua indígena, sino que ha funcionado de espaldas a la realidad circundante.

Las diferentes propuestas de una adecuada diversificación curricular, deben necesariamente articularse dentro de una propuesta educativa nacional orientada a la construcción de una sociedad pluriétnica, el reto queda pendiente, asumamos un real y objetivo compromiso de trabajar en este sentido, pasemos de la teoría a la práctica, rescatemos nuestra cultura andina, considerando -por su puesto- los retos del modernismo y el post modernismo.

